



Honorable Cámara de  
Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

# Diario de Sesiones

Nº 19

**16 DE ABRIL DE 2014**

**“173º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**19ª.REUNIÓN – 17ª SESIÓN DE TABLAS**

***“LICENCIA POR PATERNIDAD”***

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. TERESA MAZA	(Vicepresidente 3°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJFPV) Partido Justicialista Frente para la Victoria  
(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista  
(NKFPV) Nestor Kirchner Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(BLA) Bloque Leandro Alem

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

## DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)  
BABOLENE, Hugo (PD)  
BARRIGÓN, José (UCR)  
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)  
CASSIA, Daniel (PF)  
DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)  
DE MIGUEL, Omar (UCR)  
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)  
DIMARTINO, Daniel (UCR)  
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)  
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)  
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)  
GUERRA, Raúl (FVEP)  
GUIZZARDI, Néstor (UCR)  
GUZMÁN, Diego (UCR)  
ILARDO SURIANI, Lucas (PJFPV)  
INFANTE, Roberto (UCR)  
LANGA, Rosa (FVEP)  
LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)  
MAZA, Teresa (BLA)  
MESCHINI, Paola (UCR)  
MONTENEGRO, Humberto (UCR)  
MORCOS, Rita (NK-FPV)  
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)  
PARES, Néstor Marcelo (UCR)  
PIEDRAFITA, Néstor (NE)  
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)  
QUEVEDO, Héctor (UCR)  
RAMÍREZ, Carlos Gabriel (UCR)  
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)  
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)  
SAPONARA, María (PJ-FPV)  
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)  
TANÚS, Jorge (NK-FPV)  
VIADANA, Alejandro (NK-FPV)  
VIETTI, Liliana Edith (BLA)  
VINCI, Aldo (PD)  
YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (NK-FPV)

## AUSENTES CON LICENCIA:

GODOY, María (PJ-FPV)  
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)  
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)  
LEMONS, María Rosa (UCR)  
LEONARDI, Rómulo (PD)  
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)  
MORENO, Norma (NK-FPV)  
RIESCO, Jesús (PD)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Saponara y Scattareggia. Pág. 3

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – ACTA. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 10

H. Senado de la Provincia:  
Remite en revisión:

6 - Expte. 66085 del 11-4-14 (H.S. 64813 –P.E.- 1-4-14) –Ratificando el Decreto N° 2588 de fecha 30-12-13, por el cual se ratifica el convenio de establecimiento de relaciones de amistad, celebrado entre la provincia de Mendoza y la provincia de Guandong de la República Popular de China. Pág. 10

7 - Expte. 66086 del 11-4-14 (H.S. 64818 –P-E -1-4-14) –Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, inmueble ubicado en calle Luis Tirasso 300, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael, destinado al funcionamiento de la Escuela 4-006 “Pascual Iaccarini”. Pág. 10

Proyectos presentados:

8 - Expte. 66053 del 7-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Lemos, derogando los Arts. 54 y 56 y modificando los Arts. 54 bis y 55 bis del Código de Faltas de la Provincia (Ley 3365) - Faltas contra la Moralidad-. Pág. 11

9 - Expte. 66059 del 8-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Guzmán, Limas, González, Barrigón y Guizzardi, creando el Registro de Productores y Establecimientos Ganaderos de Mendoza para el desarrollo de las Técnicas del Destete Precoz. Pág. 15

10 - Expte. 66084 del 11-4-14 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, incluyendo en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el Presupuesto año 2015, la construcción de un Centro de Transplante de Medula Ósea. Pág. 17

11 - Expte. 66071 del 9-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guzmán, solicitando a los Ministerios de Infraestructura y de Energía estudien las adecuaciones presupuestarias para ejecutar la obra de interconexión eléctrica en

AT/MT entre las estaciones transformadoras de El Marcado, La Dormida y de La Paz, presentación realizada el 8 de abril del 2014 por las Municipalidades de La Paz y Santa Rosa, Edeste y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo. Pág. 17

12 - Expte. 66083 del 11-4-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, distinguiendo al Café “Sportman”, ubicado en el Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz. Pág. 18

13 - Expte. 66069 del 9-4-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Meschini, expresando el deseo que la Municipalidad de Guaymallén procediese a colocar un reductor de velocidad en la calle Benavente-Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén. Pág. 18

14 - Expte. 66082 del 11-4-14 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, asignase un ómnibus para el traslado diario de los alumnos de la Escuela N° 1-193 “Juan Bautista Silva”, Departamento Maipú. Pág. 19

15 – Orden del día. Pág. 20

III – Expte. 65009. Centros de estudiantes. Pág. 26

IV – Expte. 63887, Ejercicio de la profesión de traductor público. Pág. 27

V – Período de Homenajes. Pág. 27

VI – Expte. 59512, creación de la Cámara Tercera de Trabajo en General Alvear. Pág. 28

VII – Expte. 58532, licencia por paternidad para agentes de la Administración Pública. Pág. 30

VIII – Expte. 58381, incorporación de los Arts. 125 Quinqui y 125 Sexie. Pág. 36

IX – Expte. 64427, incorporando el Inc. F) Art. 2º de la Ley 4373. Pág. 37

X – Expte. 60572, Programa de Cédula Escolar Provincial. Pág. 39

## XI – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 41

II – (Resoluciones) Pág. 45

I

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 16 de abril de 2014, siendo las 13.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados Lorena Saponara y Víctor Scattareggia a cumplir con el cometido y, a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

Así se hace. (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - A continuación corresponde considerar el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA: N° 18 de la 16ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, de fecha 9-4-2014.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Informo al Cuerpo que hay 7 legisladores que están en la Comisión de Juicio Político. Entiendo que si hay quórum no es necesario llamarlos para la sesión y la última Sesión de Tablas de esta composición legislativa, va a ser el miércoles 23 de abril, a las 10.00.

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se les dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

De la diputada Patricia Gutiérrez, para ausentarse de la provincia desde el 14 al 20 de abril de 2014 y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

El diputado Aníbal Ríos comunica que el diputado Rómulo Leonardi va a ausentarse de la provincia por razones inherentes a su función, desde el 16 al 19 de abril inclusive.

De la diputada Evangelina Godoy, para ausentarse a la Sesión de Tablas del día de la fecha

por razones de salud. Adjunta fotocopia del certificado médico.

El diputado Ríos, presidente de bloque, comunica que el diputado Jesús Riesco se ausentará de la provincia por razones inherentes a su función, desde el 16 hasta el 19 de abril del corriente año.

La diputada presidente del bloque Frente Para la Victoria, comunica que la diputada Moreno solicitó permiso y licencia, para ausentarse de la Sesión de Tablas del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es justificar la inasistencia de los diputados Fabián Miranda y Cristian González.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Mónica Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: es para solicitar licencia para salir de la provincia durante este fin de semana largo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Incorporo su licencia. Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para aclarar que el diputado Ríos no ha pedido ninguna licencia, sino es solamente ratificar que se encuentra en uso de la licencia el diputado Riesco, y formalmente presenta nota el diputado Leonardi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Consta en Secretaría. Se van a votar las licencias si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la Resolución de Presidencia. Por Secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

#### RESOLUCIÓN N° 17 SL

VISTO:

La nota suscripta por las diputadas y los diputados, solicitando la realización de Sesión Especial, a fin del eventual tratamiento al expediente obrante en el H. Senado 64963/14; y

CONSIDERANDO:

1) Que el expediente del visto, referido a la incorporación de un capítulo tendiente a la reconducción presupuestaria.

2) Que la petición consigna también los asuntos que la motivan (Art. 25 del mismo cuerpo normativo), al mencionarse expresamente el tratamiento del Expte. 64963/14 del H. Senado, Proyecto del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 5º, incorporando Capítulo XI, incorporando artículos 76-77-78-79-80-81-82 de la Ley 3799, modificando el Art. 10 de la Ley 7314 y derogando el artículo 13 de la Ley 8530 referido a la reconducción presupuestaria.

3) Que el objeto del proyecto en cuestión busca establecer con precisión cuáles son los procedimientos y consideraciones a tener en cuenta cuando se reconduce un presupuesto.

4) Que asimismo, el asunto en cuestión implica apuntar a evitar la parálisis o colapso de la administración estatal y con ello una crisis social de consecuencias impredecibles, al establecer un mecanismo que asegure la continuidad y sustentabilidad financiera de la Administración y Gestión del Estado Provincial, a los fines de garantizar a los ciudadanos la prestación de los servicios públicos que son de su competencia.

5) Que por lo expuesto, entiende esta Presidencia que tal asunto asume hoy la "excepcional importancia" a la que alude el Art. 23 del Reglamento de la H. Cámara como requisito para fijar una sesión especial.

6) Que así lo han entendido también los legisladores que en número reglamentario (Art. 24 del Reglamento de esta H. Cámara) solicitan la fijación de dicha sesión especial.

7) Que por las circunstancias de tiempo, modo y lugar que enmarcan el proyecto a tratar, la citación a Sesión Especial para la fecha estipulada, queda sujeta a la condición de que el H. Senado, en su carácter de Cámara de Origen, proceda a su tratamiento y posterior remisión a esta H. Cámara.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar a los diputados integrantes del H. Cuerpo a Sesión Especial para el día 21 de abril de 2014, a las 20.00, a fin de proceder al tratamiento del Expte. del H. Senado 64963/14, Proyecto del Poder Ejecutivo, modificando el Art. 5º, incorporando Capítulo XI, incorporando artículos 76-77-78-79-80-81-82 de la Ley 3799, modificando el artículo 10 de la Ley 7314 y derogando el artículo 13 de la Ley 8530 referido a la reconducción presupuestaria.

Art. 2º - Por Secretaría Legislativa practíquense las citaciones de estilo a los diputados, conforme lo normado por el Art. 26 del Reglamento Interno de la H. Cámara.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN  
MENDOZA, a los quince días del mes de abril del  
año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la Resolución 17.

Se vota.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para mocionar la aprobación de la Lista de los Asuntos Entrados, y que pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la lista de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 66085 del 11-4-14 (H.S. 64813 -P.E.- 1-4-14) -Ratificando el Decreto N° 2588 de fecha 30-12-13, por el cual se ratifica el convenio de establecimiento de relaciones de amistad, celebrado entre la provincia de Mendoza y la provincia de Guandong de la República Popular de China.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 66086 del 11-4-14 (H.S. 64818 -P-E-1-4-14) -Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, inmueble ubicado en calle Luis Tirasó 300, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael, destinado al funcionamiento de la Escuela 4-006 "Pascual Iaccarini".

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8649 (Nota 9729/14) -Ratificando el Decreto 1025/13, homologando acta acuerdo celebrada en fecha 13-5-13, suscripta por representantes de la Dirección de Control y Relaciones Laborales, ATE, APEL y las H. Cámara de Diputados y Senadores, arribando a unificar el módulo a un único valor, elevar el valor del mismo a 2,67 a partir del mes de mayo de 2013 y a 2,70 desde el mes de noviembre

de 2013, bonificar sobre la antigüedad del valor del código 150 y sobre el presentismo.

Nº 8650 (Nota 9730/14) –Derogando la Ley 8093 de fecha 15-9-09.

Nº 8651 (Nota 9731/14) –Ratificando el Decreto 1052/13, homologando acta acuerdo celebrada en fecha 3-4-13, suscripta por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), la Dirección General de Escuela y la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, arribando a un acuerdo colectivo.

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Salud:

Remite la siguiente resolución:

Nº 408 de fecha 17-3-14 (Expte. 66048/14) – Aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado por el director del Hospital Dr. Domingo Sicoli, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557, Art. 88 de la Ley 8530 y Decreto Reglamentario 354/13.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1186/14 (Expte. 66061/14) –Sobre diversos puntos relacionados con la Escuela Nº 4-139 “Ernesto Sábado”, Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65842 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

Nº 637/13 (Expte. 66064/14) –Solicitando se incorpore el “Programa de Enseñanza de Técnicas de Terapias Alternativas”, tales como yoga, meditación, relajación y otras, para los docentes y alumnos de los establecimientos educativos del ámbito provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64865 EN EL ARCHIVO (Dip. Riesco)

D) Suprema Corte de Justicia:

1 - Mesa de Entradas - Sala Tercera:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1105/14 (Expte. 66066/14) –Sobre cantidad de prisiones domiciliarias, otorgadas durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65597 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

Nº 518/12 (Expte. 66081/14) –Sobre puntos vinculados al caso de la Sra. Gabriela Aguirre.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62002 EN EL ARCHIVO (Dip. Godoy)

2 - Secretaría Nº 1 – Sala Primera:

Expte. 66079/14 –Solicita se informe si se ha presentado a partir del año 2010, algún proyecto de modificación de la Ley 5059 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la provincia, que contemple la modificación del Art. 22 de la misma.

A SECRETARÍA LEGISLATIVA

E) Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1201/14 (Expte. 66076/14) –Sobre diversos puntos relacionados con el otorgamiento de créditos a los distintos productores de la provincia, desde el 1 de enero de 2012 hasta la fecha.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65801 EN COMISIONES (Dip. Riesco)

F) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1571/13 (Expte. 66067/14) –Solicitando se declare de interés provincial el Proyecto “Desde el corazón del aula hacia los hogares para el cuidado de la propia vida”, ganador de una mención especial de la categoría nivel primario de la segunda edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, cuya temática es Educación y Seguridad Vial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63654 EN EL ARCHIVO (Dip. Arenas)

4

DESPACHO DE COMISIONES

Expte. 63887/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 19-3-13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 1º, 2º y 5º de la Ley 8356 –Regulación Ejercicio de la Profesión de Traductor Público en la Provincia-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 65637/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley de la diputada Femenía, prohibiendo la venta de combustible a los conductores y/o acompañantes de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados que no lleven el casco reglamentario.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50454/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H.

Legislatura, el Expte. 50454/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, insertando el inciso m) al Art. 40 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 49298/08 y su acum. 51098/08 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura, los Exptes. 49298/08 y su acum. 51098/08, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el tercer párrafo del Art. 78 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 48243/08 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 48243/08, nota del Sr. Rubén Camargo, solicitando intervención de la comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51548/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 51548/09, nota de los Sres. Jorge y Marcos Mercado, solicitando intervención de la comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52388/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 52388/09, nota del Sr. Simón Mansur, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53454/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 53454/09, nota del Sr. Waldo Arias, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57311/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57311/10, nota de la Sra. Marina Salinas, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56546/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56546/10, nota del Sr. Pablo Puebla, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56731/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56731/10, nota del Sr. José Luis Clement, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57694/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57694/10, nota del Sr. Maximiliano Díaz, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57678/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57678/10, nota del diputado Fernando Barrigón, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57333/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57333/10, nota del Sr. Ricardo Castaño, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55844/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 55844/10, nota de la Sra. Nadia Ghadade, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56492/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56492/10, nota de la Sra. Olga Montero, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55585/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 55585/10, nota de la Sra. Fernanda Ramallo, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58637/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58637/11, nota del Sr. Héctor Silva, solicitando intervención de la comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58757/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58757/11, nota del Sr. José Deluca, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58630/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58630/11, nota de la Sra. Blanca Sosa, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58758/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58758/11, nota de la Sra. Evangelina De La Rosa, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58831/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58831/11, nota del Sr. José Guevara, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58915/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58915/11, nota de la Sra. Rita Ávila, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59204/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59204/11, nota de la Sra. Ada Moreira, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59025/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59025/11, nota del Sr. Carlos Moreno, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59377/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59377/11, nota del Sr. Florentino Márquez, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59592/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59592/11, nota de la Sra. Eliana Acosta, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59985/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59985/11, nota de la Sra. Ana Zalazar, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59546/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59546/11, nota de la Sra. Angélica Ippoliti, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59557/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59557/11, nota de la Sra. Noelia Arce, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58427/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58427/11, nota del Sr. Oscar Vergara, solicitando intervención de la comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58059/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58059/11, nota del Sr. Lucas Saavedra, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58414/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58414/11, nota del Sr. Luis Redolfi, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58761/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58761/11, nota del Sr. Guillermo Sosa, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58413/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58413/11, nota del Sr. Nicomedes Rosales, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59462/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59462/11, nota del Sr. Martín De Larrea, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59589/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59589/11, nota del Sr. Carlos Ramírez, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59779/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59779/11, nota del Sr. Dante Perdiguero, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA



Expte. 59217/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59217/11, nota del Sr. Carlos Benedetto, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59242/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59242/11, nota de la Sra. Belén Ferracutti, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59316/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59316/11, nota de la Sra. Marta Adecoa, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59268/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59268/11, nota del Sr. José Hernández, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59390/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59390/11, nota del Sr. Guillermo Sosa, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59101/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59101/11, nota del Sr. Roberto Torti, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58145/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58145/11, nota de la Sra. Marcela Estella, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58028/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58028/11, nota de la Sra. Ana Maldonado, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58998/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58998/11, nota de la Sra. Ana María Rogel, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58598/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58598/11, nota del Sr. Heriberto Carrizo, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58502/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58502/11, nota de la Sra. Norma Trigo, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59167/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59167/11, nota del Sr. Fabián Ezquerro, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59196/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59196/11, nota del Sr. Manuel Huerta, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58955/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58955/11, nota del Sr. José Negri, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58473/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58473/11, nota del Sr. Horacio Paolantonio, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59208/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59208/11, nota del Sr. Roberto Berardi, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59264/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59264/11, nota de la Sra. Verónica Cáceres, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59473/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59473/11, nota del Sr. Daniel Aguerregaray, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59177/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59177/11, nota de la Sra. María Cristina Bustos, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59932/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59932/11, nota del Sr. David Rodríguez, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59107/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59107/11, nota del Sr. Antonio Sevilla, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58691/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58691/11, nota del Sr. Horacio Quiroga, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58262/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58262/11, nota de la Sra. Clemencia Yampana, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58826/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58826/11, nota de la Sra. Mónica Piriz, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58704/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58704/11, nota del Sr. Esteban Velásquez, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60929/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 60929/12, nota del Sr. Nicomedes Rosales, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 63004/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 63004/12, nota del Sr. Claudio Segovia, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 65876/14 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 65876/14, nota de la Sra. María Verdullo, solicitando intervención de la Comisión DGCPP.

AL ORDEN DEL DÍA

5

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 9, 11 y 14-4-14 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64782 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

2 - Expte. 66055/14 – Lourdes Casabieri, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

6

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 66085)

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto N° 2588 de fecha 30 de diciembre de 2013, por el cual se ratifica el “Convenio del Establecimiento de Relaciones de Amistad” celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el gobernador, Doctor Francisco Humberto Pérez y la Provincia de Guandong de la República Popular de China, representada en ese acto por el vicegobernador Lin Shaochun, suscripto el 11 de noviembre de 2013, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de abril del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela  
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo  
Presidenta Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 66086)

Artículo 1° - Transfiérase a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Luis Tirasso N° 300, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, el cual figura inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de la Provincia de Mendoza, bajo el Asiento Registral N° 23.463, fs. 233, Tomo 133 B de San Rafael, hoy Matrícula N° 51.674/17, Folio Real, el cual consta de las siguientes superficies, tal

como lo detalla el Cuadro de Superficies del Plano de Mensura N° 17/18420, a saber: superficie según título: Superficie Libre: Polígono: 1-7-13-12-11-4-5-6-1 de CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (44 ha: 3.194,34 m2.), Superficie afectada Av. Zapata Polígono 7-8-9-10-3-11-12-13-7 de DOS HECTÁREAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 9.855,89 m2.) y Superficie Polígono: 8-2-10-9-8 de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (2.249,15 m2.) y Superficie Total de CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (47 ha. 5.299,38 m2.) y según plano de mensura N° 18420, consta de Superficie Libre de CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (44 ha. 4.686,51 m2.), Superficie Afectada Av. Zapata de DOS HECTÁREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 9.956,41 m2.), Superficie Polígono 8-2-10-9-8 de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2.256,72 m2.) y Superficie Total de CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS ( 47 ha. 6.899,64 m2).

El polígono de mayor superficie posee Nomenclatura Catastral 17-99-03-1300-312299-0000-0, Padrón Territorial 17/70431-3, el polígono de menor superficie posee Nomenclatura Catastral 17-99-03-1300-353251-0000-4 y Padrón Territorial N° 17/70430-5. La superficie afectada a ensanche tiene Nomenclatura Catastral 17-99-03-1300-332303 y Padrón Territorial 17/63671.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-006 "Pascual Iaccarini" del Departamento de San Rafael, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de abril del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo      Presidenta Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 66053)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De conformidad con lo dispuesto en el Compromiso de Igualdad y Equidad de Género y Diversidad, firmado el 31 de marzo de 2014, por el cual, entre otras cosas, se dispone la modificación del Código de Faltas adaptándolo a los principios y derechos reconocidos a las mujeres y a la población en general, erradicando toda norma contraria a los presupuestos mínimos exigidos por el acuerdo, en coherencia con parámetros internacionales, se dispone la modificación y derogación de algunos artículos integrantes del Título III denominado "Faltas contra la Moralidad", del Código de Faltas de la Provincia (Ley 3365).

I - Cuestión Previa:

Se estima conveniente que en el estudio en comisiones que de este proyecto se haga, se cuente con la participación y opinión de la Asociación de Meretrices de Mendoza, y/o de toda otra institución u organización, así como de toda persona física, que se entienda con legítimo interés en el tema objeto de esta propuesta legislativa.

De otra forma, cuestiones de interés moral de unos pocos sectores podrían menoscabar el estudio de la problemática que soslaya la pretensión normativa aquí expuesta.

Esto como forma previa indispensable de enriquecer el trabajo en comisiones, como medio de arribar a un proyecto que tenga la viabilidad jurídica y práctica suficiente, y que permita poner en agenda social y política estos temas.

II - Objeto de Regulación:

Esta propuesta pretende erradicar del Código de Faltas de la provincia de Mendoza la penalización de la prostitución ejercida por cuenta propia de forma voluntaria y autónoma.

Por ello, se deroga el artículo 54 de la Ley 3365 que, como se verá, a diferencia de la regulación hecha en otras provincias, sanciona lisa y llanamente a la mujer y el homosexual que ofrecieren sexo.

Son varias las objeciones a esta norma. Primero respecto al sujeto pasivo, es la "mujer" o el "homosexual". Si bien es cierto que como dice

González del Río<sup>1</sup> es de carácter ocasional y excepcional la oferta sexual de los hombres, no hay razón alguna, que no vaya en contra de una discriminación negativa, el hecho de penalizar a la mujer y el homosexual y no al hombre. En todo caso, para salvar esto debería la norma referirse a “toda persona”.

Asimismo del repaso por la legislación comparada a nivel de otras provincias, tenemos que, si bien tanto en el Código de Faltas de Córdoba (artículo 45, Ley 8431), el de Buenos Aires (artículo 68, Decreto Ley 8031/73), el de Santa Cruz (artículo 54, Ley 233), por nombrar algunos, se sanciona a la prostituta que ofrece sexo públicamente, ello se dispone en tanto y en cuanto “cause molestias” o “de ocasión de escándalo”, o “molestando o produjere escándalo en la casa que habitare”. Estos correctivos, vienen a dar más razonabilidad a dichas redacciones, en referencia a otras, que como la nuestra, sanciona sin más a la “la mujer y el homosexual” por el sólo hecho de ofrecer sexo.

Otra cuestión a tener en cuenta, es que pese a que la Argentina se debe un debate sobre el sistema abolicionista plasmado en la Ley 12331; a nivel internacional se ha considerado la prostitución como una actividad económica legítima digna de protección y regulación legal impartiendo los derechos y obligaciones pertinentes<sup>2</sup>. Así también lo tiene dicho la Organización Internacional del Trabajo OIT<sup>3</sup>.

La modificación del 54 bis se explica en el sentido de darle una mejor redacción a la norma que armonice con lo dispuesto en la Ley 12331, para evitar confusiones o superposición de legislación disímil en un mismo objeto de regulación. Por lo tanto se deja especificada la sanción y penalización de la explotación comercial del ejercicio de la prostitución ajena, sin perjuicio de que por otro lado se abra causa penal cuando pueda probarse el delito típico a la explotación de la prostitución ajena y/o trata.

La nueva redacción del artículo 55 bis tiene que ver con evitar intromisiones arbitrarias del Estado en un ámbito de determinación personal de la persona que padece una enfermedad. Por ello, sentar la obligación de que en todos los casos se “obligue” a la persona afectada a realizar un tratamiento es un abuso desproporcionado. Más acorde con el respeto de los derechos fundamentales básicos, resulta el facultar al juez a que pueda, y según los casos, tomar las medidas crea convenientes, sin limitarlo o compelerlo a esta que resulta tan gravosa.

La derogación del artículo 56 responde a la motivación de evitar estigmatizaciones innecesarias,

<sup>1</sup> González del Río, José María, “El ejercicio de la prostitución y el derecho del trabajo”, Ed. Comares, España, 2013.

<sup>2</sup> Tribunal de Justicia de Luxemburgo 2001.

<sup>3</sup>(www. grupos de estudio de política criminal. com. esp).

además de que su incorporación pierde sentido frente a la derogación del artículo 54.

Desde otra perspectiva, todo esto deviene en favorable política preventiva para la trata de personas y la explotación sexual. Pues al dejar de considerarse contravención la oferta voluntaria de sexo, despojada de todo tipo de explotación o sometimiento, las personas que antes tenían que acudir a terceros para lograr “protección” o la simulación de su actividad, hoy pueden libremente ejercer sus propósitos por su cuenta. Esto debería coadyuvar a disminuir los casos de explotación de personas, evitando que se conviertan en víctimas de la trata. Todo ello como manera de controlar y limitar, desde su base, uno de los delitos más difíciles de combatir.

### III - Análisis de viabilidad jurídica:

Este proyecto se erige en el entendimiento de que el derecho positivo de un Estado se articula en torno a normas jurídicas nutridas de los valores de la comunidad y materializadas en hechos sociales.

Ahora bien, sabido es que como propuesta de norma provincial, debe subordinarse a la norma base del sistema constitucional nacional y provincial. En este sentido la Constitución de un Estado lo estructura y organiza, y de allí la importancia de valorar si la norma propuesta se corresponde con los mandatos constitucionales o no.

Justamente la revalorización de derechos constitucionalmente reconocidos y adquiridos es el punto neurálgico que subyace a este proyecto.

En relación con ello se ha de tener en cuenta que la libertad sexual es en la Constitución expresión de la libertad general y de la capacidad de autodeterminación de las personas. A ella se refiere entendiendo que dicha libertad no constituye el ejercicio de un derecho, sino una manifestación más de la multiplicidad de actividades y relaciones vitales que la libertad hace posibles. Se estipula que nadie puede ser privado de libertad sino en los casos y en la forma previstos en la ley (Art. 18 CN), y se protege el ejercicio de libertades concretas (parte dogmática de la CN) o de aquellos ámbitos en los que la libertad vital del individuo implica una exigencia de privacidad (Art. 19 CN), sin que sea ahora necesario entrar en el complejo problema de si esta protección implica sólo obligación negativa del Estado o también la obligación positiva de dictar las normas y adoptar las medidas oportunas para salvaguardar estas libertades en la relación recíproca entre los ciudadanos. Lo que importa al asunto que ahora nos ocupa es subrayar la afirmación de que el mantenimiento de relaciones íntimas es una manifestación de la libertad a secas.

En este mismo sentido, el autor antes nombrado, González del Río, es inequívoco en la defensa de la dignidad personal, de los derechos de igualdad, intimidad, integridad física y moral, y demás derechos fundamentales de las mujeres, como igualmente lo es, en sentido respectivamente

inverso, en la condena de la prostitución forzosa, incompatible con la Constitución, de las compulsiones intolerables a su ejercicio, de la explotación sexual de las mujeres, de la trata y tráfico de mujeres con iguales fines de explotación, de las mafias traficantes de mujeres.

Desde ya reconocemos que como tal la prostitución, sugiere la posibilidad de cuerpos comprados o poseídos, y ello supone riesgos de sometimiento, y violencia contra el o la dueña de dicho cuerpo. Que el Estado no debe escatimar medios y esfuerzos para combatir la terrible realidad de las personas obligadas a prostituirse contra su voluntad por todos los medios delictivos imaginables, y que debe trabajar en la prevención y erradicación de estas prácticas violentas, sancionando a sus autores y a toda persona, que aunque sea en mínima medida, abuse de su posición de superioridad para explotar otra persona para su lucro personal.

Ahora bien, que pasa con la mujer que ejerce la prostitución libre e independientemente por cuenta propia, y en forma autónoma económica y jurídicamente independiente. Bueno, aún cuando para la Ley 12331 ello no constituye delito ni falta alguna, en nuestra provincia la mujer que sea vista ofreciendo sexo en tales términos, será pasible de ser arrestada, privada de su libertad, procesada, juzgada y condenada por ello.

Por sí sólo el hecho de leer el Código de Faltas tal como se encuentra vigente a este respecto en la actualidad parece contradecir todo el bagaje de derechos y discursos que día a día se hacen en pos de los derechos de las mujeres, de la identidad de género, y en contra de todos los tipos de violencia contra ellas.

Lo cierto, es que estos artículos del Título III de la Ley 3365 hacen que la policía administrativa y judicial tengan poder para someter y arrestar a estas personas. Y lo grave de esto es que muchas veces, estas mismas personas acusadas de estar incurriendo en una contravención, son sometidas sexualmente a cambio de su "libertad", o de no dar cuenta de la novedad a la comisaría. Esta realidad es conocida, sobre todo por aquellas que son víctimas frecuentes de estos tratos degradantes y abusivos de parte de la misma autoridad.

El reconocimiento de la dignidad humana como valor supremo recogido en nuestra Constitución exige respeto a la voluntad de quien, siendo mayor de edad, decide prestar servicios remunerados o de carácter sexual. Negar esta posibilidad no sólo constituye un tratamiento paternalista sino que implica considerar a la persona incapaz de hecho absoluto, negándole legitimidad a su condición de sujeto de derecho. Por supuesto, que el Estado debería, allí donde ve vulnerabilidad, marginalidad o situaciones de riesgo, brindar todo el apoyo y asesoramiento necesario, tratando de otorgar a las personas que ejercen la prostitución una salida laboral distinta y cuya remuneración les permita vivir dignamente. Pero esto no sucede, en parte por la falta de puestos de trabajo, y en parte

porque, so pretexto de encontrarnos bajo la vigencia de un sistema abolicionista respecto a la prostitución, se desconoce su existencia y su problemática como si no tuviera vigencia en la actualidad. Lo cierto es que no sólo no se da ayuda a estas personas, sino que por el contrario, se las castiga estigmatizándolas como infractoras a la ley.

Vista la compatibilidad de esta propuesta con las normas constitucionales, y dado que este proyecto de competencia provincial toca temáticas abordadas también por normas nacionales, siendo el caso más directo el de la Ley Nacional de Profilaxis Venérea 12331, hace a esta fundamentación, analizar su correspondencia con ella.

Estrictamente, la modificación aquí defendida del Código de Faltas se corresponde, ahora sí, con la Ley Nacional. Ello ya que, ni siquiera en su versión original, esta norma nacional prohibió la prostitución ejercida autónoma y libremente, aunque sí la explotación sexual y la existencia de prostíbulos, tal como se mantiene en la reforma aquí sugerida.

Por otro lado, respecto a los tipos delictuales del Código Penal de la Nación relacionados con estos temas, se deja expresamente salvada la subsidiaridad de las normas contravencionales provinciales, en tanto éstas sean de menor gravedad.

#### IV - Antecedentes de relevancia:

En el ámbito provincial, la Ley 7596 es un antecedente de importancia en tanto, en pos de resguardar los mismos derechos con este proyecto salvados, dispuso la derogación del artículo 80 del Código de Faltas. Este artículo disponía: "Artículo 80 - El que en la vida diaria se vistiere y se hiciere pasar como persona de sexo contrario, será castigado con arresto hasta quince (15) días o con multa hasta un mil quinientos (1.500) pesos." En este sentido con la derogación de esta norma se está respetando el derecho a la identidad de género y a la libertad de elección respecto al modo y forma de vida.

Otro antecedente de importancia, ya a nivel nacional, es el Código de Faltas de Santa Fe (Ley 10703), que por modificación a través de la Ley 13072 derogó el artículo 87, que establecía: "Art. 87 Prostitución escandalosa. El que ofreciere públicamente a mantener relaciones sexuales por dinero o promesa remuneratoria o provocare escándalo con tal motivo; o que en lugares públicos o locales de libre acceso hiciere manifiestamente proposiciones deshonestas u ofreciere relaciones sexuales con otras personas, será reprimido con arresto hasta 30 días. Si las proposiciones o incitaciones fueren dirigidas a un menor de 18 años, la pena podrá elevarse hasta 60 días".

Por último es del caso aclarar que al acudir al sistema informático (server) de la Honorable Cámara de Diputados, a fines de consultar entre los proyectos presentados y visibles, iniciativa similar

y/o en el mismo sentido a la ley aquí propuesta, no se encontró antecedente.

Tampoco en la página Web de la H. Cámara de Diputados en el sitio de "consultas de proyectos", ni en la correspondiente página de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia en su sitio de "consultas de expedientes". Sólo puede mencionarse en relación al tema aquí expuesto, el Expte 37345 de la diputada provincial mandato cumplido, Miriam Núñez, por el que se creaba en la provincia de Mendoza el "Programa Provincial de Prevención de la Prostitución", que presentado en 2004 no obtuvo sanción definitiva.

#### V - Viabilidad y Oportunidad Práctica:

Este proyecto se funda y motiva en el refloreamiento de las políticas de género, y el avance que esto supone en materia de reconocimiento de derechos a las mujeres y a las personas en general.

En este sentido, se viabiliza el ejercicio de los derechos a la libertad, intimidad, y dignidad personal, evitando el entrometimiento estatal so pretexto de salvaguarda de la moralidad. Esto como medio de evitar que las personas que hoy de propia voluntad, y por cuenta propia ejercen la prostitución, sean víctimas de prácticas policiales y estatales abusivas y degradantes que desconocen desde lo más profundo la dignidad y la libertad de la persona misma. Los fines son los que justifican aquí, los instrumentos y medios dispuestos para alcanzarlos.

De acuerdo con lo desarrollado en el punto anterior, el principio constitucional de libertad lleva a solicitar para su práctica el reconocimiento de derechos subjetivos, laborales y sociales, a las mujeres que libremente ejercen la prostitución. Objetivado hasta donde es posible el principio de dignidad de la persona desde y con la Constitución, su contenido sustantivo se manifiesta como «el derecho de todas las personas a un trato que no contradiga su condición de ser racional, igual y libre, capaz de determinar su conducta en relación consigo mismo y su entorno, esto es, la capacidad de «autodeterminación consciente y responsable de la propia vida», así como el libre desarrollo de su personalidad», y «a cuya luz ha de interpretarse, inexcusablemente, cualquier norma de Derecho, «la dignidad de la mujer excluye que pueda considerársele como mero instrumento», siendo su consentimiento «necesario para asumir cualquier compromiso u obligación».

Creemos en la viabilidad de este tipo de reformas en nuestro contexto político y social cada vez más atento y preocupado en orden al reconocimiento de derechos fundamentales, ya que según se tiene dicho "...en el Estado democrático de Derecho se rechaza el atentado a la libertad, pero no el ejercicio de ésta...".

#### VI - Análisis Exegético del articulado:

El proyecto supone modificaciones en el Título III, Faltas contra la Moralidad, del Código de Faltas de la provincia (Ley 3365).

Se dispone la derogación de dos artículos del Título III, por el artículo 1º se dispone la derogación del artículo 54, según redacción Ley 3365; y por el artículo 4º la del artículo 56 según texto del Decreto Ley 1944/74.

En cuanto a las modificaciones por el artículo 2º se dispone la modificación del artículo 54 bis que antes disponía: Artículo 54 - La mujer y el homosexual que, individualmente o en compañía, se exhibiere, incitare, ofreciere o realizare señas o gestos provocativos a terceros en lugar público, abierto o expuesto al público, con el fin de ejercer la prostitución, será castigado con arresto de diez (10) a treinta (30) días y multas de hasta un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000). Y por el artículo 3º se modifica el artículo 55 bis que en su redacción por Ley 3971 disponía: Art. 55 BIS - En todos los procesos por infracción a los Arts. 54 y 55, el juez ordenará la revisión médica especializada del infractor o de la infractora para el diagnóstico de enfermedad venérea o contagiosa, y en los casos en que la misma se detecte, dispondrá en la sentencia condenatoria el tratamiento forzoso de quien la padezca, librando comunicación a las autoridades Sanitarias a los fines de la aplicación del Art. 9º de la Ley 12331, ello sin perjuicio de la aplicación de las penas establecidas en dichas normas.

Por todo lo dicho, y en el marco de los compromisos asumidos, insto a mis pares a la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de abril de 2014.

María Rosa Lemos

Artículo 1º - Derógase el artículo 54 del Título III, Faltas contra la Moralidad, del Código de Faltas de la Provincia (Ley 3365).

Art. 2º - Modifícase el artículo 54 bis del Título III, Faltas contra la Moralidad, del Código de Faltas de la Provincia (Ley 3365, texto según Decreto Ley 1944/74), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54 BIS - Queda prohibido en toda la provincia el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella. Las casas, habitaciones o locales en que se ejerza la prostitución podrán ser clausuradas por un término no menor de dos meses ni mayor de un año. Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente este tipo de locales, serán reprimidos, siempre que no constituya un delito más severamente penado, con multa de mil a cinco mil pesos e inhabilitación en su caso".

Art. 3º - Modifícase el artículo 55 bis, del Título III, Faltas contra la Moralidad, del Código de Faltas de la Provincia (Ley 3365, texto según Ley 3971, Art.

1º), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 55 BIS - En todos los procesos por infracción a los Arts. 54 bis y 55, el juez ordenara las medidas sanitarias y cualquier otra índole que estime necesarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional 12331, y demás legislación provincial vigente”.

Art. 4º - Derógase el artículo 56 del Título III, Faltas contra la Moralidad, del Código de Faltas de la Provincia (Ley 3365, texto según Decreto Ley 1944/74, Art. 8º).

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2014.

María Rosa Lemos

#### ANEXO

I - Código de Faltas de la provincia de Mendoza Ley 3365.

II - Ley 12331 Organizando la profilaxis de las enfermedades venéreas en todo el territorio de la Nación.

Código de Faltas Provincia de Mendoza  
Ley 3365  
(Parte pertinente)  
Mendoza 10/1/1966

#### TÍTULO III - FALTAS CONTRA LA MORALIDAD PROSTITUCIÓN ESCANDALOSA Y HOMOSEXUALISMO

Art. 54 - La mujer y el homosexual que, individualmente o en compañía, se exhibiere, incitare, ofreciere o realizare señas o gestos provocativos a terceros en lugar público, abierto o expuesto al público, con el fin de ejercer la prostitución, será castigado con arresto de diez (10) a treinta (30) días y multas de hasta un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

La persona que de alguna forma ofreciere a los terceros el comercio sexual, será castigada con arresto de quince (15) a treinta (30) días y multa de hasta dos millones de pesos (\$2.000.000), Siempre que el hecho no constituya delito.

#### DE LAS OFENSAS A LA DECENCIA Y MORALIDAD PÚBLICA

Art. 54 BIS - Las casas, habitaciones o locales en que se ejerza la prostitución en forma notoria podrán ser clausuradas por un término no menor de 2 meses ni mayor de 1 año.

#### PROSTITUCIÓN PELIGROSA

Art. 55 - La mujer sorprendida en ejercicio de la prostitución afectada de enfermedad venérea o

contagiosa y que de ella tuviera o debiera tener conocimiento por las circunstancias, será castigada con arresto hasta de treinta (30) días o con multa de hasta tres mil (3.000) pesos, sin perjuicio de las medidas sanitarias que correspondan.

#### DE LAS OFENSAS A LA DECENCIA Y MORALIDAD PÚBLICA

Art. 55 BIS - En todos los procesos por infracción a los Arts. 54 y 55, el juez ordenara la revisión médica especializada del infractor o de la infractora para el diagnóstico de enfermedad venérea o contagiosa, y en los casos en que la misma se detecte, dispondrá en la sentencia condenatoria el tratamiento forzoso de quien la padezca, librando comunicación a las autoridades sanitarias a los fines de la aplicación del Art. 9º de la Ley 12331, ello sin perjuicio de la aplicación de las penas establecidas en dichas normas.

#### PROSTITUTA

Art. 56 - A los fines de los artículos anteriores, se considera prostituta la mujer que habitualmente, con fin de lucro, tiene relaciones sexuales con las personas que eventualmente la solicitan o se ofreciere con signos exteriores a tales fines.

Ley N° 12331  
Organizando la profilaxis de las  
enfermedades venéreas en todo el territorio de la  
Nación  
(Parte pertinente)

Buenos Aires 17/12/1936.

Art. 15 - Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella.

Art. 17 - Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente casas de tolerancia, serán castigados con una multa de mil pesos moneda nacional. En caso de reincidencia sufrirán prisión de uno a tres años, la que no podrá aplicarse en calidad de condicional. Si fuesen ciudadanos por naturalización, la pena tendrá la accesoria de pérdida de la carta de ciudadanía y expulsión del país una vez cumplida la condena; expulsión que se aplicará, asimismo, si el penado fuese extranjero.

Art. 18 - Será reprimido con la pena establecida en el artículo 202 del Código Penal, quien, sabiéndose afectado de una enfermedad venérea transmisible, la contagia a otra persona.

#### - A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

(EXPT.E. 66059)

## FUNDAMENTOS

### DESTETE PRECOZ: UNA OPCIÓN QUE BENEFICIA A LA GANADERÍA DEL SECANO DE MENDOZA

H. Cámara:

El destete precoz implica separar a los terneros de sus madres a los 60 días de haber nacido. Esta decisión mejora los índices de preñez de las vacas y estabiliza la producción ganadera, ya que cuida la oferta forrajera durante el invierno.

Al separarse de la madre, los terneros no comen durante el primer día; al segundo, comienzan con una dieta especial, siendo importante extremar los cuidados durante los primeros días, con buena sombra, que no les falte agua y una dieta balanceada de proteína y energía.

Se buscará lograr que cada vaca tenga un ternero por año. Para esto, es fundamental ajustar el período de lactancia a 60 días.

Si se adelanta el destete, se logra acumular forraje y contar con mejores pastos para el invierno, ya que sin el ternero, la vaca demanda menos alimento y los requerimientos son menores.

Otro aspecto importante del destete temprano es que aporta una gran estabilidad, tanto al sistema productivo como económico. No solo el campo se mantiene con mejor reserva de forrajes, sino que los animales recuperan más rápido su condición corporal y llegan en mejor estado al invierno.

Una vaca que sigue dando leche durante el otoño y principio del invierno, al momento de destetar, suele tener después un desempeño reproductivo menos eficiente.

Es claro que la difusión de esta técnica y el apoyo para la utilización de la misma es muy importante para nuestra ganadería de secano, por lo cual creemos que se debe crear un Registro de Productores y Establecimientos Ganaderos que puedan dedicarse a destete precoz, con el objetivo de otorgar un beneficio al productor equivalente en pesos a la cantidad de 15 kg. de ternero a un valor promedio del índice de mercado que se maneje al momento de aplicación, según el mercado de Liniers.

El beneficio se implementará en un máximo de hasta cien (100) terneros/as por productor, ya que existen productores que tienen más de un Renspa y/o más de un (1) establecimiento.

Los beneficiarios serán productores ganaderos del territorio mendocino que realicen la actividad de cría en zonas de secano, que se encuentren al día en todas las normativas dispuestas por el Senasa y la Dirección de Ganadería de Mendoza, esto es, actas de vacunación fiebre aftosa y brucelosis actualizadas, padrón de marcas vigente y certificación de la

Dirección de Ganadería, y toda otra disposición que se establezca en la reglamentación de la norma.

El órgano de aplicación de la ley que otorgará este beneficio será la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología del Gobierno de Mendoza, a cuyo cargo estará la reglamentación de la norma.

La recepción de la documentación se realizará en las oficinas que la Dirección de Ganadería tiene distribuidas en nuestra provincia.

Los fondos para la implementación de este beneficio provendrán de la recaudación por ley federal de carnes.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de abril de 2014.

Néstor Guizzardi  
Diego Guzmán  
Fernando Barrigón  
Alejandro Limas  
Cristian González

Artículo 1º - Créase el Registro de Productores y Establecimientos Ganaderos de Mendoza para el Desarrollo de las Técnicas del Destete Precoz, con el fin de acelerar la difusión de esta técnica, apoyando la utilización de la misma, muy importante para nuestra ganadería de secano, al que podrán inscribirse todos los productores interesados en la misma.

Art. 2º - Otórguese un beneficio al productor ganadero inscripto en el registro enunciado en el artículo precedente, equivalente en pesos a la cantidad de 15 kilogramos de ternero, a un valor promedio del índice de precios del Mercado de Liniers (IPML), al momento de aplicación.

Art. 3º - El beneficio otorgado en el artículo 2º se implementará en un máximo de hasta cien (100) terneros/as por productor, dado que existen productores que tienen más de un Renspa y/o más de un (1) establecimiento.

Art. 4º - Los beneficiarios de esta norma, productores ganaderos del territorio mendocino que realicen la actividad de cría en zonas de secano, deben encontrarse al día en todas las normativas dispuestas por el Senasa y la Dirección Provincial de Ganadería de Mendoza, esto es, actas de vacunación de fiebre aftosa y de brucelosis actualizadas, padrón de marcas vigente y certificación de la Dirección Provincial de Ganadería, y toda otra disposición que se establezca en la reglamentación de la presente ley.

Art. 5º - El órgano de aplicación de esta norma será la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente



del Ministerio de Agroindustria y Tecnología del Gobierno de Mendoza, a cuyo cargo estará la reglamentación de la misma, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de sancionada.

Art. 6º - Los productores ganaderos podrán retirar la documentación para acceder al beneficio normado en el artículo 2º, en cualquiera de las oficinas que la Dirección Provincial de Ganadería tiene distribuidas en nuestra provincia.

Art. 7º - Los fondos para la implementación del beneficio normado en esta ley, provendrán de la recaudación que tiene la provincia por Ley Federal de Carnes.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2014.

Néstor Guizzardi  
Diego Guzmán  
Fernando Barrigón  
Alejandro Limas  
Cristian González

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 66084)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las CPH son células madres encargadas de producir: glóbulos rojos, que transportan el oxígeno a los tejidos; glóbulos blancos, que combaten las infecciones en el organismo y se ocupan de la vigilancia inmunológica; y plaquetas, que participan del proceso de coagulación de la sangre.

Cada año a cientos de personas se les diagnostican enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficit inmunológicos.

Estas enfermedades pueden ser tratadas con un trasplante de CPH, conocido popularmente como trasplante de médula ósea.

Para efectuar el trasplante de CPH, en una primera etapa, al paciente se le destruyen las células enfermas mediante tratamientos que combinan quimioterapia y/o radioterapia. A continuación, se infunden al paciente las células extraídas del donante. Finalmente, éstas reemplazarán a las células madres enfermas y comenzarán a producir células sanguíneas propias en un plazo relativamente corto.

Dentro del grupo familiar, los hermanos son los mejores donantes para un paciente que necesita

un trasplante de CPH, debido a las características hereditarias del sistema mayor de histocompatibilidad humano (HLA).

Sin embargo, sólo entre un 25% y un 30% de los pacientes tiene la posibilidad de encontrar un donante familiar compatible, con lo que el resto queda sin acceso a esta práctica terapéutica.

Justamente, para que sea viable la ejecución de un trasplante no emparentado, se recurre a los registros internacionales de donantes voluntarios. Estos registros internacionales constituyen la Red BMDW, que agrupa a 54 registros de 40 países con más de 12.000.000 de donantes efectivos.

Las CPH se encuentran en la médula ósea humana que es un tejido esponjoso ubicado en la parte central de los huesos, donde se fabrican las células sanguíneas.

Las CPH circulan en la sangre cuando se estimula su salida de la médula ósea. Estas células también se encuentran en la sangre del cordón umbilical y de la placenta del bebé recién nacido.

Las poblaciones poseen importantes variaciones genéticas, dentro de las cuales se encuentra el sistema mayor de histocompatibilidad (HLA) de gran importancia para el trasplante de CPH.

Esta característica hace difícil encontrar al donante compatible para un paciente determinado, por lo cual se requiere de registros que agrupen a miles de donantes para que la búsqueda tenga éxito.

Toda persona de entre 18 y 55 años de edad, en buen estado de salud, con un peso mínimo de 50 kg. y en condiciones de donar sangre.

La instalación del Centro de Trasplante de Médula Ósea en Mendoza es de gran necesidad ya que los pacientes que necesitan trasplante tienen que viajar a Córdoba o Buenos Aires para realizarlo. Un Centro de Trasplante de Médula Ósea es un poco más complejo que el área de hemoterapia de cualquier hospital.

Mendoza, 11 de abril de 2014.

Lucas Ilardo  
Marina Femenía

Artículo 1º - Inclúyase en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes en el Presupuesto Provincial del año 2015, en carácter de Obra Nueva, la construcción de un Centro de Trasplante de Medula Ósea.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2014.

Lucas Ilardo  
Marina Femenina

- A LAS COMISIONES DE SALUD  
PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS E

INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 66071)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Comisión Promotora para la Ejecución de la obra Interconexión Eléctrica en AT/MT entre las estaciones transformadoras El Mercado, La Dormida y La Paz, ha realizado una presentación, el 8 de abril del corriente, en la localidad La Dormida, peticionando con urgencia por la concreción de la misma.

La presentación fue realizada por las Municipalidades de Santa Rosa y La Paz, Edeste y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de abril de 2014.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Dirigirse a los Ministerios de Infraestructura y de Energía, para solicitarles que estudien -con premura- las adecuaciones presupuestarias necesarias para ejecutar la obra de interconexión eléctrica en AT/MT entre las estaciones transformadoras de El Mercado, La Dormida y de La Paz, presentación realizada el 8 de abril del corriente por las Municipalidades de La Paz y Santa Rosa, Edeste y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo.

Art. 2º - Solicitar a los Ministerios de Infraestructura y de Energía que informen a este H. Cuerpo respecto a la obra enunciada en el artículo precedente, si es factible su concreción y en qué plazo, y en caso contrario, las causales por lo que ello no es posible.

Art. 3º - El pedido de informe del artículo precedente se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de las Municipalidades de Santa Rosa y La Paz, a Edeste y a la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2014.

Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E  
INFRAESTRUCTURA

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 66083)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir al Café "Sportman", ubicado en el Departamento Godoy Cruz, que desde 1938 forma parte de la comunidad de dicho departamento.

El mítico café fue iniciado por don Alberto Zamora, en ese entonces se ubicaba sobre la calle Paso de Los Andes, próximo al ya desaparecido "Cine Sportman", poco a poco el café fue erigiéndose como un punto de encuentro y reunión predilecto de los godoycruceños.

Posteriormente ya entrando a los años '70, la posta fue tomada por uno de sus hijos, Jorge Zamora, quien dejó sus estudios de odontología en la provincia de Córdoba, para continuar con el negocio familiar y con un oficio que se convertiría en su gran pasión.

El café fue trasladado a su ubicación actual, en la calle Pellegrini 1353, y ostenta el valioso título de ser el café más antiguo de la provincia de Mendoza y es atendido por Jorgelina Zamora, hija de don Jorge y nieta de don Alberto. Íconos como el "Sportman" fueron testigos de reuniones, charlas, alegrías y tristezas de la comunidad de Villa Hipódromo, y merece ser reconocido por haber sido testigo de casi un siglo de la vida del departamento.

Por los argumentos dados y, los que oportunamente daré, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de abril de 2014.

Lucas Ilardo  
Marina Femenía

Artículo 1º - Distinguir, por parte de la H. Cámara, al Café "Sportman", ubicado en el Departamento Godoy Cruz, que desde 1938 forma parte de la comunidad de Villa Hipódromo.

Art. 2º - Hacer entrega a la Sra. Jorgelina Adriana Zamora de una copia de la presente resolución y de una plaqueta en reconocimiento a la trayectoria del mentado establecimiento.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2014.

Lucas Ilardo  
Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 66069)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la provincia de Mendoza tiene una población total de 1.741.610 habitantes. Del total de población, el Departamento Guaymallén tiene 280.880 habitantes, conformándose en el más poblado de la provincia, representando más del 16% de la población total.

En este contexto, Mendoza dentro de las estadísticas a nivel nacional oscila año tras año entre el cuarto y el quinto lugar en la tasa de mortalidad por accidentes viales, y dentro de la provincia, el Departamento Guaymallén oscila entre el primer y segundo lugar.

Además, podemos mencionar que para el Estado provincial, según la Comisión de Estudio y Evaluación de Estadísticas de Accidentes de Tránsito (CEAT), cada paciente internado, en promedio y por día, representa una erogación de más de \$2.350, representando a nivel global aproximadamente un 23% del costo total del sistema de Salud de Mendoza. Entre pérdidas materiales y humanas, el costo social que Mendoza gasta (entre el sector público y el privado) por accidentes viales, ronda los \$600.000.000.

Está demostrado que la inmensa mayoría de los accidentes viales se deben a errores humanos, ya sea por distracción de algún conductor, por la imprudencia que significa ir al volante con exceso de alcohol en sangre, etc.

Por lo tanto el Estado en todos sus niveles debe garantizar la prevención en materia de educación vial, comenzando a concientizar a la población desde temprana edad. Pero también es responsable de garantizar el buen estado de los caminos, la buena iluminación de las zonas urbanas y la colocación y/o reparación de señalización vial y semáforos, a la vez que se incrementan los controles viales.

En este marco, Guaymallén por la cantidad de población, cuenta con arterias muy transitadas, las cuales no poseen entre otras cosas suficientes reductores de velocidad en puntos claves del departamento.

La esquina de Benavente y Félix Suárez de Villa Nueva, Departamento Guaymallén, es una zona de importante tránsito vehicular, donde no se puede esperar una tragedia para que recién ahí el municipio intervenga y coloque sobre la primera un reductor de seguridad. Además, la construcción de un complejo de departamentos, más los talleres mecánicos ubicados en la zona, ocasionan

innumerables situaciones de riesgo para la población vecina.

En virtud de estas consideraciones, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de abril de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, procediese a la colocación de un reductor de velocidad en calle Benavente, en la intersección Oeste con Félix Suárez del Distrito Villa Nueva del Departamento Guaymallén.

Art. 2°- De forma.

Mendoza, 9 de abril de 2014.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

14  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 66082)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que 82 alumnos domiciliados en el Departamento Maipú, dejaron de recibir clases debido a que el transporte que los llevaba al establecimiento educativo dejó de prestar ese servicio.

Según manifestaciones de los padres de los alumnos a distintos medios periodísticos, el servicio lo prestaba, solidariamente, el municipio del Departamento Maipú.

Los alumnos de la Escuela 1-193 Juan Bautista Silva, en el Distrito Barrancas (Maipú), no están asistiendo a clases, porque no cuentan con el transporte que habitualmente los traslada a las aulas. Cabe señalar que estos alumnos deben caminar entre 5 y 10 kilómetros para llegar a la escuela.

La situación mencionada en los párrafos precedentes afecta a los 56 cursantes de la primaria y a unos 26 infantes del jardín maternal Querubines, con edades comprendidas entre 0 y 3 años, que funciona en el mismo local escolar como servicio educativo de origen social.

Se debe contemplar que la Escuela N° 1-193 Juan Bautista Silva está ubicada dentro de la gran finca Toso, a 3,5 kilómetros del Carril a Barrancas o Ruta Provincial N° 14.

Los escolares del mencionado establecimiento viven en fincas o chacras dispersas en esa jurisdicción, y para llegar a las aulas, si no

tienen movilidad, deberían caminar distancias entre 5 y 20 kilómetros, acompañados por sus madres, en la mayoría de los casos.

Que de acuerdo a manifestaciones de padres y directivos del establecimiento educativo N° 1-193, el municipio del departamento Maipú se haría cargo del traslado de los niños durante abril del año en curso; pero no tendrían del todo claro que pasará a partir de mayo de 2014; teniendo en cuenta que no han recibido respuesta por parte de la Dirección General de Escuelas.

Cabe señalar que debido a la lejanía de la Escuela 1- 193 Juan Bautista Silva; está creada a merced de una donación de terreno del pionero de la industria vitivinícola Pascual Toso, los escolares han sido transportados siempre en colectivo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de abril de 2014.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, asigne un ómnibus a efectos del traslado diario de los alumnos de la Escuela N° 1-193 "Juan Bautista Silva", del Departamento Maipú; con el fin de que los alumnos que componen la matrícula del mencionado establecimiento educativo puedan concurrir al dictado de clases durante el ciclo electivo 2014 y no abandonar sus estudios.

Art. 2° - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2014.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14  
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65219 del 11-10-13 –Proyecto de ley del diputado Arenas, creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Mendoza (APSV) como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Seguridad. (OPI-LAC-HP)

2 - Expte. 62870/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Limas, Petri y Guizzardi, incorporando el Art. 7° bis al Capítulo 2 de la Ley 8051 –Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo-. (LAC-HPAT)

3 - Expte. 62871/12–Proyecto de ley de los diputados Infante, Parés, Limas, Llaver, Barrigón, Dimartino, Quevedo, Pintos, Guzmán, García Zalazar, Sacattareggia, Petri, De Miguel, Montenegro y de las diputadas Lemos y Maza, creando el Fondo Solidario "Mendoza Mi Primera Casa", cuyo objetivo será la construcción de viviendas destinadas a disminuir el déficit habitacional. (HPAT-AUV)

4 - Expte. 62872/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Dimartino y Limas, garantizando a los consumidores con discapacidad visual el acceso a la información sobre las características de los productos de consumo y regular un derecho de asistencia personalizada en los establecimientos de venta al público. (LAC-DS)

5 – Expte. 63887 del 5-3-13 (H.S. 62562 – Coppoletta- 19-3-13) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 1°, 2° y 5° de la Ley 8356 –Regulación Ejercicio de la Profesión de Traductor Público en la Provincia. (LAC)

6 – Expte. 61452 del 9-5-12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

7 – Expte. 61979 del 26-7-12 y sus acum. 63103, 64705 y 64720 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Morcos y del diputado Bianchinelli, estableciendo que la Dirección General de Escuelas dispondrá las medidas necesarias para la Institucionalizar la Mediación dentro de la organización escolar. (CE-LAC)

8 – Expte. 62527 del 25-9-12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo como obligatorio la capacitación en el respeto y humanización en Género y Diversidad, como requisito sine quanum a todos los profesionales de la salud y personal en general, para acceder a la atención de pacientes que se desarrollan laboralmente en el ámbito público o privado. (SP-LAC)

9 – Expte. 62588 del 2-10-12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2° de la Ley 7633 -Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-. (LAC)

10 – Expte. 64172 del 20-5-13 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC-DS-HPAT)

11 – Expte. 65350 del 30-10-13 –Proyecto de ley del diputado Francisco, modificando el Art. 9° e

incorporando el Art. 10 bis a la Ley 7294 -Creando el cuerpo de magistrados subrogantes-. (LAC)

12 – Expte. 65193 del 8-10-13 –Proyecto de ley de las diputadas Godoy, Carmona, Femenía, Langa y Saponara y del diputado García Zalazar, modificando los Arts. 1º, 2º, Inc. c), 5º y 7º de la Ley 7872 -Boleto Estudiantil- (CE-OPI-HPAT)

13 – Expte. 62878 del 30-10-12 –Proyecto de ley del diputado Francisco, declarando las vertientes contempladas en el Art. 2350 del Código Civil aptas para satisfacer usos de interés general conforme lo establece el Art. 2340, Inc. 3) del Código Civil en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. (LAC-AUV-HPAT)

14 – Expte. 58532 del 28-3-11 –Proyecto de ley de la diputada Carmona, modificando el Título del Capítulo V; incorporando el Art. 54 bis y derogando el inciso 1) del Art. 50 de la Ley 5811 -Licencia por paternidad para Agentes de la Administración Pública Provincial-. (LAC)

#### B) DESPACHOS:

Nº 259 - Expte. 64458/13 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 11-6-13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, implementando el Sistema Diferenciado de Tarjetas de Colectivos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 260 - Expte. 65009/13 –De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Carmona, modificando el Art. 1º de la Ley 8469 -Creación de Centros de Estudiantes en todos los establecimientos educativos de la Provincia-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 261 - Expte. 49168/08:

A) De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Molero, modificando los Arts. 9º, 10 y 12 y sustituyendo los Arts. 15 y 17 de la Ley 7074 -Programa de fomento ganadero-.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49168/08.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 262 - Expte. 51557/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51557/09, proyecto de ley de la diputada Negri, sustituyendo el inciso II) del Art. 57 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 263 - Exptes. 62666/12 y sus acum. 62696/12 y 62698/12 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura, los Exptes. 62666/12, 62696/12 y 62698/12, proyectos de declaración de los diputados Guizzardi y Ríos, expresando el deseo en apoyar a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Entidades Rurales Empresarias, Sociales e Institucionales del Sur Mendocino.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 264 - Expte. 64310/13 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 64310/13, proyecto de resolución del diputado Díaz, invitando al director de Transporte a una reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre la resolución donde intiman a empresas de colectivos a colocar motorización satelital y cámaras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 265 - Expte. 59117/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59117/11, nota de la Sra. Hortensia Rubio, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 266 - Expte. 59317/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59317/11, nota del Sr. Orlando Gabardos, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 267 - Expte. 59388/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59388/11, nota del Sr. Juan Carlos Aguilera, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 268 - Expte. 59408/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59408/11, nota del Sr. Juan Carlos Lagos, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 269 - Expte. 59461/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59461/11, nota del Sr. José Cala, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 270 - Expte. 59524/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59524/11, nota del Sr. Camilo Cereceda Rubio, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 271 - Expte. 59541/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59541/11, nota del Sr. Armando Fernández, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 272 - Expte. 59649/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59649/11, nota de la Sra. Mónica Molina, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 273 - Expte. 59953/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59953/11, nota de la Sra. Alejandra Faria, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 274 - Expte. 59882/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59882/11, nota de la Sra. Norma López, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 275 - Expte. 59247/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59247/11, nota de la Sra. Julia Albornoz, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 276 - Expte. 59008/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59008/11, nota del Sr. Oscar Janin, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 277 - Expte. 59248/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59248/11, nota de la Sra. Lidia Sosa, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 278 - Expte. 59635/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59635/11, nota del Sr. José Palacios, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 279 - Expte. 59680/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59680/11, nota de la Sra. Daniela Castro, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 280 - Expte. 59749/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59749/11, nota de la Sra. Mercedes Morales, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 281 - Expte. 59552/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59552/11, nota del Sr. Aníbal Molina, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 282 - Expte. 59178/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59178/11, nota de la Sra. Mariana Luna, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 283 - Expte. 59179/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59179/11, nota de la Sra. Mariana García, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 284 - Expte. 59863/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59863/11, nota del Sr. Gustavo Ávila, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 285 - Expte. 59164/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59164/11, nota de la Sra. Liliana Pistan, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 286 - Expte. 59434/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59434/11, nota de la Sra. Nelly Rodríguez, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 287 - Expte. 56794/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56794/10, nota de la Sra. Iris del Carmen Funes, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 288 - Expte. 58645/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58645/11, nota del Sr. Gregorio Gorigoitia, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 289 - Expte. 57548/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57548/10, nota del Sr. Sergio Duarte, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 290 - Expte. 58591/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58591/11, nota de la Sra. Carolina Báez, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 291 - Expte. 58993/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58993/11, nota del Sr. Elian Alexis Suárez, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 292 - Expte. 56384/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56384/10, nota del Sr. Adolfo Castro, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 293 - Expte. 58950/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58950/11, nota de la Sra. Olga Arcidiácono, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 294 - Expte. 58501/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58501/11, nota de la Sra. Amalia Bravo, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 295 - Expte. 58592/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58592/11, nota de la Sra. Margarita Camani, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 296 - Expte. 58582/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58582/11, nota del Sr. Raúl Muñoz, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 297 - Expte. 56772/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56772/10, nota del Sr. Alfredo Laferriere, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 298 - Expte. 63136/13 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 63136/13, nota de la Sra. Martha Flores, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 299 - Expte. 59004/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59004/11, nota del Sr. José Gea, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 300 - Expte. 59049/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59049/11, nota del Sr. Roberto Hinrichsen, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 301 - Expte. 59116/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59116/11, nota de la Sra. Norma Silva, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 302 - Expte. 59300/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59300/11, nota de la Sra. Marcela Navarro, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 303 - Expte. 55363/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59363/10, nota de la Sra. Susana Olaves, solicitando intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 304 - Expte. 63936/13 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 63936/13, nota del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se dictamina sobre legalidad de convenio con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte sobre vehículos alojados en la Playa de Secuestro de la provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 305 - Expte. 57252/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de La H. Legislatura, el Expte. 57252/10, nota de la Sra. Rosa Abed, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 306 - Expte. 57727/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57727/10,

nota del Sr. Fernando Formento, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 307 - Expte. 53740/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte 53740/09, nota de la Sra. Miriam Leyes, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 308 - Expte. 57034/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57034/10, nota de la Sra. Martha Pavez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 309 - Expte. 56789/10 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56789/10, nota del Sr. Pablo Páez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA ORDEN DEL DIA

N° 310 - Expte. 63373/13 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 63373/13, nota del Sr. Mariano Rodríguez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA ORDEN DEL DIA

N° 311 - Expte. 57028/10 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57028/10, nota del Sr. Fidel Núñez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 312 - Expte. 46476/07 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 46476/07, nota de la Sra. María Casalvieri, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 313 - Expte. 63962/13 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 63962/13, nota de la Sra. María Rosa Chirino, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 314 - Expte. 58288/11 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58288/11, nota del Sr. Fabián Imbriglio, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 315 - Expte. 58924/11 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58924/11, nota de Marta Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 316 - Expte. 59950/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59950/11, nota de la Sra. Hilda Jiménez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 317 - Expte. 59876/11 –De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59876/11, nota del Sr. Antonio Mercado, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 318 - Expte. 59862/11 -Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59862/11, nota del Sr. Armando Ferreyra, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 319 - Expte. 59774/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59774/11, nota de la Sra. María Celia Fernández, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 320 - Expte. 59717/11 -Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59717/11, nota de la Sra. Bibiana Elizabeth Gómez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 321 - Expte. 59505/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59505/11, nota del Sr. Jorge González, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 322 - Expte. 59923/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59923/11, nota del Sr. Guillermo Sotelo, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 323 - Expte. 63439/13 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 63439/13, nota de la Sra. Claudia Latorre, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN



N° 324 - Expte. 58475/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58475/11, nota del Sr. Reinaldo Distéfano, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 325 - Expte. 57597/10 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57597/10, nota de la Sra. Sonia González, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 326 - Expte. 58644/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58644/11, nota de la Sra. Graciela Maccari, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 327 - Expte. 59997/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59997/11, nota del Sr. Edgardo Dilio, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 328 - Expte. 58962/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58962/11, nota de la Sra. Rita Coria, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 329 - Expte. 57136/10 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 57136/10, nota del Sr. Diego Olivera, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 330 -Expte. 59865/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 59865/11, nota del Sr. Fernando Pérez, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 331 - Expte. 58922/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58922/11, nota de la Sra. Antonia Maldonado, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 332 - Expte. 62064/12 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 62064/12, nota del Sr. Gustavo Aguilera, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

## EN CONSIDERACIÓN

N° 333 - Expte. 58337/12 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58337/12, nota del Sr. Paulino Orellano Mamani, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 334 - Expte. 56787/10 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56787/10, nota de la Sra. Dora Piñero, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 335 - Expte. 54837/10 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 54837/10, nota del Sr. Guillermo Coria, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 336 - Expte. 58855/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58855/11, nota del Sr. Eduardo Casteller, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 337 - Expte. 58562/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58562/11, nota de la Sra. Cintia Araya, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 338 - Expte. 56047/10 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 56047/10, nota de la Sra. Beatriz Montagna, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

N° 339 - Expte. 58593/11 -De Derechos y Garantías, Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 58593/11, nota de la Sra. Dayana Carrión, solicitando la intervención de la Comisión de DGCPP.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a los Asuntos del Orden del Día.

Corresponde considerar la preferencia N° 5. Los despachos con los que contamos en Secretaría, comienzan con el 259, expediente 64458.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.  
Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para mocionar que se postergue el tratamiento de este proyecto, de

esta media sanción por una semana, para analizar algunos términos que tenemos que modificar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

### III

#### EXPTE. 65009. CENTROS DE ESTUDIANTES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 260.

- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 260

Expte. 65009/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Sonia Carmona, mediante el cual "SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 8469, "CREACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIANTES EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 8469: "Autorízase y promuévase la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel secundario, terciario y escuelas de formación integral dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza", de gestión pública, estatal y privada.

Art. 2° - La presente modificación deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a los 60 días de su promulgación.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de marzo de 2014.

García Zalazar, Maza, Guzmán, Pedrafita y Leonardi.

#### ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Sonia Carmona, mediante el cual: "SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 8469, "CREACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIANTES EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha once de marzo de dos mil catorce.

Sala de Comisiones, 18 de marzo de 2014.

Viadana, Scattareggia, Saponara, Zalazar, Ilardo Suriani, García Zalazar y Vinci.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2°.

- El Art. 3° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 261, expediente 49768.

El expediente en tratamiento consta de dos despachos: A) de la Comisión de Economía, trata el proyecto de ley modificando un artículo de la Ley de Fomento Ganadero; y el despacho B), de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, gira al Archivo el expediente.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para hacer la moción que en el caso del despacho B), que se gire al Archivo, que el mismo vuelva a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para una segunda revisión tal cual se acordó en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el despacho 262, expediente 51557.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para hacer una moción concreta para que se voten en forma conjunta los despachos que van desde el número 262 al 339 inclusive, ya que tienen todos acuerdos en Labor Parlamentaria de que se gire al Archivo de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: tengo entendido que por tratarse de proyectos de ley, reglamentariamente no podríamos tratarlo en bloque, por lo que sugiero que se lean los números de despachos ya que contamos en nuestras bancas con el detalle de cada uno de ellos y se vaya poniendo a votación los que son proyectos de ley. En el caso de haber declaración y de resolución, sí se podría votar en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio en la bancas.

- Así se hace, a las 13.16

- A las 13.20, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el giro al Archivo del despacho 262.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Babolené de votar en bloque el resto de los despachos 263 al 339 inclusive, que son resoluciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicara.

- (Ver Apéndices Nros. 13, 14 y 15)

#### IV

##### EXPTE. 63887.

#### EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TRADUCTOR PÚBLICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos a la Orden del Día.

Preferencia número 5, tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales,

tiene preferencia con despacho, se trató en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 16 y 17)

- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 63887/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 5º Y DEROGANDO EL ARTICULO 7º DE LA LEY N° 8356" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, al Expte. N° 63887/12, mediante la cual "SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 5º Y DEROGANDO EL ARTICULO 7º DE LA LEY N° 8356.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 25 de marzo.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo Suriani, Carlos Ramírez, Tadeo García Zalazar, Aldo Vinci, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

#### V

#### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el Período hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Gracias, señor presidente.

El apuro de la sesión anterior no nos permitió hacer la evocación que vamos a realizar ahora, pero creo que el diputado Vinci va a compartir

conmigo, por las señas y gestos que hace, a este homenaje.

En realidad se cumplía el 9 de abril, hace exactamente una semana -cuando tuvimos la sesión anterior- los 65 años de la Comunidad Organizada; que se realizó el Primer Congreso Nacional de Filosofía en la provincia de Mendoza y en donde se sentaron las bases para este tratado de documento filosófico, que es la Comunidad Organizada, que le da razón de ser a nuestra corriente política y en donde se establecen las bases y principios por los cuales se rigen, a partir de esa fecha, pero ya con años anteriores en gestiones, los que sostienen el peronismo, ideológica y filosóficamente para la realización de la comunidad.

Hay un título de uno de los capítulos que me ha marcado profundamente y que le ha dado sentido, sin dudas, a mi accionar en la vida y ese apotegma decía que: "Así como no hay hombre que escapa a su destino, no hay quien merezca vivir, si no hace de su vida una causa". Ni más ni menos define a que nosotros, los seres humanos, debemos tener y darle a nuestra vida un sentido y un objeto definido de nuestra existencia.

Sin duda, acá surge lo que es la tercera posición ideológica, cuando el mundo dominante tenía dos que se disputaban el **egido** humano. Esta tercera posición ideológica que se diferencia, fundamentalmente, de las dominantes, es la concepción donde el hombre se realiza en una comunidad y donde el protagonismo lo tiene esa comunidad organizada y de ello surge, y por ahí me sorprende escuchar algunas expresiones políticas con esta concepción y, entre otras cosas, "una paritaria".

En lo personal, con la característica y como se desarrolla la misma, en lo personal -vuelvo a repetir- me emociona cuando existen y funcionan las paritarias. Podrá o no gustarnos las formas o los métodos, pero esto es parte de un proceso cultural que se tiene que ir desarrollando con el tiempo.

Pero, señor presidente, es emocionante ver que la comunidad, los trabajadores, a través de sus organizaciones, pueden tener protagonismo de sus destinos, a través de las paritarias; no es nada más ni nada menos que un aporte de lo que sostiene a la comunidad organizada, en donde funda y dice que los valores éticos y morales van a conseguir en el desarrollo de la humanidad mucho más frutos y más rápidamente que los rencores de la guerra.

Es muy sintético, pero es muy profundo, y sería importante, también, el debate; pero esta comunidad organizada deja sentada la tercera posición ideológica, lejos de los extremos, del individualismo materialista y del desarrollo del estado Marxista, en donde creen que una minoría son una isla intelectual que maneja el destino de la gente y consideran a ese resto, como una suma de ceros a la izquierda. Esto es, ni nada menos, que una concepción y una filosofía humanista y con esto se ata, con lo que define al peronismo, que es una filosofía de vida, simple, práctica, popular, profundamente humanista y cristiana.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: para los que profesamos la religión católica, esta semana es una semana muy importante, ya que celebramos Pascuas de Resurrección. En este momento tan especial de nuestro país y de nuestra provincia, es importante homenajear a alguien que, más allá de lo institucional, o más allá de lo religioso, está empezando una profundísima reforma en esta institución, como es el Papa Francisco.

Más allá de las cuestiones religiosas -digo- alguien que por fin, a una institución que por muchos años ha estado cuestionada por su accionar, le está dando el verdadero sentido que tiene y la profundidad que necesita, en los cambios, esta institución.

Digo, desde lo ideológico, en lo personal comparto todo lo realizado y todo lo que piensa el Papa Francisco en su concepción sobre el hombre.

Desde ya, y para todos ustedes, desde esta banca y desde este bloque, que tengan muy felices Pascuas; también abogando para que todas estas reformas que ha comenzado la Iglesia Católica, a través del Papa Francisco, un Papa argentino, de barrio, de trabajo, se puedan llevar a cabo y, que además, nuestro país y nuestra provincia, nuestra dirigencia política, en estos momentos tan difíciles, sepan entender este mensaje de redención.

Gracias y saludos a todos, de parte del bloque demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

## VI

### EXPTE. 59512.

#### CREACIÓN DE LA CÁMARA TERCERA DE TRABAJO EN GENERAL ALVEAR

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el período de Sobre Tablas.

El primer expediente a tratar es el 59512.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de hasta 5 minutos, para consensuar entre los bloques la redacción del proyecto, de acuerdo a lo que hablamos en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.32.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º, diputado Omar de Miguel.

- A las 13.37, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: ¿ya estaba votada la autorización para el tratamiento sobre tablas?

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - No, aún no.

SRA. RAMOS - Bueno, hago moción y después voy a hablar.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Vamos a contar el quórum para poder votar.

- Transcurridos unos segundos, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Faltan dos diputados para poder votar.

- Transcurridos unos segundos, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 59512.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

- El texto del expediente 59512, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 59512)

Artículo 1° - Créase la Cámara Tercera del Trabajo, en la Segunda Circunscripción Judicial, que tendrá su asiento en la Ciudad de General Alvear.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3° - Facúltase al Poder Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia, a dictar las normas pertinentes, tendientes a disponer acerca de la competencia territorial del Tribunal que se crea en el artículo 1°.

Art. 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán financiadas con fondos provenientes de rentas generales e incluidas en la Ley de Presupuesto, correspondiente al año siguiente de promulgada esta norma, con la pertinente asignación de partidas.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos    Cristian Raconto  
Sec. Legislativo        Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general y particular, la resolución que admite la revisión venida del Senado.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para fundamentar la aprobación de esta resolución.

Brevemente es para destacar cuál es el sentido de la creación de esta Cámara Tercera del Trabajo, pedido que hace muchísimo tiempo viene reclamando el departamento General Alvear, que trabaja juntamente con los departamentos San Rafael y Malargüe, para atender todo lo que es la competencia laboral.

Este pedido, señor presidente, viene a atender una necesidad imperiosa que tiene el pueblo de General Alvear, respecto de los temas laborales. Si creamos esta Cámara Laboral, que ya tiene la aprobación del Senado, lo que estamos es facilitando a los trabajadores, a los empleados, que tienen, a veces, que reconocer una firma, o el contenido de un recibo simplemente y deben viajar 90 kilómetros al Departamento San Rafael para este sencillo trámite.

Este proyecto ha tenido una larga discusión, en función de que había una intención de ampliar esta Cámara Laboral, pero realmente, analizando específicamente esta propuesta, creemos que corresponde jurídicamente la creación de esta Cámara del Trabajo, que va a permitir por un lado, su asiento en la Ciudad de General Alvear, y después le va a dar la facultad al Poder Ejecutivo de la provincia la creación necesaria para que funcione adecuadamente esta Cámara Laboral. Y, también se da una facultad al Poder Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia, para que se dicten las normas pertinentes que tiendan a disponer acerca de la competencia territorial del Tribunal que se crea en ese artículo; es decir la competencia territorial hasta donde va a cubrir esta Cámara Laboral para facilitar estas gestiones. Y por supuesto, las erogaciones que demande este proyecto, siempre provenientes de Rentas Generales, que son las que están incluidas a la Ley de Presupuesto que corresponde al año que se implemente esta Cámara Laboral.

Así es que, simplemente hacer estas consideraciones, porque nos parecía importante, que no es un hecho menor, que este reclamo sea plasmado hoy, en forma de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Si nadie más desea hacer uso de la palabra, como dijimos, votamos.

- Se producen murmullos en las bancas.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: le comento que el rumor que se escucha de fondo, es que la gente

insiste, en que la derecha también existe en esta Honorable Cámara de Diputados.

Habiendo hecho esta aclaración y yendo al punto en cuestión, desde hace mucho tiempo la estructura judicial de la provincia de Mendoza, se dividió en circunscripciones; y la Segunda Circunscripción ha ido creciendo en importancia, no solamente por una cuestión demográfica, sino, lamentablemente, por una cuestión de causas, de importancia, y de cantidad de causas. Por lo tanto, nuestro apoyo a este proyecto es pleno y absoluto, porque obedece a una realidad; la Segunda Circunscripción judicial, evidentemente tiene requerimientos de justicia actuales, contemporáneos que antes, seguramente, se podían satisfacer en una estructura totalmente diferente a la que hoy se está discutiendo.

Creo que la justicia tiene obligaciones, todavía, insolutas y pendientes de resolución para con la Segunda Circunscripción, hoy es el turno de la creación de esta instancia laboral que cumple, obviamente, con una necesidad: técnica, judicial y de seguridad, y también administrativa, cumpliendo con este concepto, esta visión geográfica de las circunscripciones judiciales.

En segundo lugar, otra palabra técnica que es la de la competencia, que tiene que ver con el territorio y las adecuaciones presupuestarias para cumplir con esa necesidad de Justicia y esa obligación indelegable del Estado, en un territorio determinado que abarca, nada más y nada menos, que tres departamentos, que territorialmente son una unidad muy importante que componen el Sur de la provincia, y en la competencia por la materia, evidentemente, el principio de la especialidad juega un papel muy importante en este tema que estamos por tratar y seguramente aprobar.

Dejo para lo último otra palabra técnica que es la jurisdicción, en donde se unen estos tres conceptos que desde el punto de vista jurídico tienen un significado muy importante, porque queremos dejar constancia de que el avance es bueno pero no es suficiente y en esta misma Cámara hemos hablado de ampliar jurisdicciones y competencias, sin tocar el principio de la circunscripción y que tienen que ver, lamentablemente, con una visión distinta de la seguridad jurídica y, obviamente, no solamente de la seguridad laboral, sino de la seguridad jurídica que se está pidiendo desde el Sur de la provincia de Mendoza a la provincia toda.

Terminando con esta alocución, comprometemos el voto favorable del Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: simplemente desde el bloque de la Unión Cívica Radical para apoyar esta iniciativa, este proyecto, y hacer más las palabras de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, en razón de entender y compartir

la necesidad de la creación de esta Cámara del Trabajo para la Segunda Circunscripción Judicial, fundamentalmente a aquellos que nos toca estar cerca de la labor jurídica, del ejercicio profesional, pero considero puntualmente con un sentido de equidad para aquellos que viven lejos; que se tienen que trasladar 90 kilómetros al departamento San Rafael a realizar cualquier trámite judicial.

Entonces, desde ya apoyar esta iniciativa del radicalismo y esperar que no quede plasmado solamente en una ley; que estén los recursos y la voluntad política para ponerlo en funcionamiento cuanto antes.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto.

- Así se hace, a las 13.47.

- A las 13.49, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general y en particular la resolución venida del Senado, aceptando la media sanción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

## VII

### EXPT. 58532.

#### LICENCIA POR PATERNIDAD PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - A continuación corresponde considerar el expediente 58532.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de 5 minutos.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.51.

- A las 14.15, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: simplemente por mucha importancia que tiene la iniciativa.

En primer lugar, agradecer a los bloques, que en Labor Parlamentaria acordaron el tratamiento de este proyecto, que tiene que ver como siempre esta Cámara, donde hemos trabajado en forma conjunta, por ahí acortar las desigualdades o erradicar el tema de las discriminaciones.

Sabemos que históricamente y lo preestablecido como mandatos sociales que tiene que ver con los roles de los hombres y las mujeres en cada una de sus familias. Este proyecto está direccionado a eso, a redefinir esos roles, donde entendemos que está instalado socialmente en que la mujer debería ocupar lugares que tienen que ver con las tareas domésticas, la familia; y los varones con el lugar público, el trabajo, consideramos que la realidad nos demuestra otras cosas, ya que las mujeres hoy ocupamos lugares, en este caso la política, el protagonismo, no solo de la política, sino que muchas son jefas de hogar, han tenido que salir a trabajar y a ocupar lugares para mantener a sus hijos, y en ese cambio de la realidad la legislación tiene que ir en coincidencia.

Este proyecto tiende a eso, a que se le achiquen las desigualdades, desde las prácticas cotidianas en una familia podamos cambiar estos perjuicios que están instalados socialmente, donde en una tarea tan hermosa como es ser padres pueda no solo la mujer que disfruta junto a su hijo de su licencia que también lo pueda hacer la figura paterna, el padre, es fundamental, principalmente de los vínculos que se generan en esos momentos tan especiales, como es, no solo está contemplado en esta ley el tema del nacimiento para los padres, sino en situación de adopción, padres que estén en esa situación; que es fundamental también acompañar un nuevo momento, una nueva situación familiar que es imprescindible con la presencia.

Generalmente todos estos proyectos, como dije anteriormente, están acompañados y eso habla de legisladoras y legisladores que están permanentemente en coincidencia, si vamos a convenciones internacionales, si nos referenciamos las legislaciones en las convenciones, hay muchísimas donde nuestro país adhiere permanentemente y las ratifica para que sean aplicadas en esta situación, una situación de derechos. Creo que esta Legislatura no está exenta de trabajar en ese sentido, por eso reitero el agradecimiento en este trabajo y en el apoyo para la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: primero para destacar que este proyecto lo ha presentado una diputada y no un diputado. Esto es importante, porque el concepto de igualdad de género, en este caso, se da en reciprocidad a muchísimas acciones que se llevan adelante en la Legislatura a favor de la mujer. En este caso, es una mujer la que presenta un proyecto para que los padres tengan los mismos derechos que las mujeres, en este caso el rol paterno.

Por lo cual acompaño el proyecto de la diputada Carmona, nuestra compañera, pero al mismo tiempo confirmar y apoyar de que no se modifique el tema de los días, porque sé que habían algunas expresiones de achicar los días, me

inclinaria por apoyar el proyecto original, que son treinta días, justamente por la equidad y la igualdad de género que se venía planteando en el espíritu del proyecto.

Desde luego, acompañar al proyecto y felicitar a la compañera Carmona.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en principio y, como en tantas oportunidades, he felicitado a la compañera Carmona que tiene tantas iniciativas con respecto a lo social en general, y a la equidad e igualdad de género en particular.

La felicito por muchas razones, porque me parece que la modificación de esta Ley 5811, que rige las licencias del Empleado Público de la provincia de Mendoza, con esta modificación cambia el paradigma de la visión de las licencias por maternidad que no están contemplada en la licencia por paternidad, simplemente con dos días, en el caso del nacimiento de un hijo.

En este sentido, me parece que la visión de la diputada Carmona, tiene que ver con el sentido de la familia y de la recuperación del sentido de la familia, y la familia no está compuesta solamente por la mamá y el hijo, sino que hay un papá responsable, que se tiene que hacer cargo; pero no cargo como obligación sino desde el contacto, desde lo que significa el primer contacto del bebé con su papá y con su mamá.

Hay algunas corrientes psicológicas que realmente indican que a veces es mucho más determinante la presencia del padre que de la madre en los primeros años de vida de ese bebé. Hay algunas corrientes que indican eso. Verdaderamente miramos todas las perspectivas, pero no estamos discutiendo eso, sino el sentido de familia que está muy latente en este proyecto.

Además, señor presidente, la felicito por la valentía, porque con el acuerdo de ustedes presenté un proyecto respecto a la posibilidad de la reducción de la jornada laboral de las mujeres con discapacidad y no pude avanzar en la de los papás, la licencia de los papás con chicos con discapacidad, que ahí estaríamos viendo realmente la necesidad de estas leyes, están pensadas, seguramente son muy antiguas, muy viejas y están pensadas en un esquema familiar que no es el actual, están consideradas en proporcionar mayor grado de responsabilidad al cuidado de los hijos en la madre y nosotros que ya aportamos algunos años, vemos con beneplácito, como hoy, en las parejas jóvenes, los papás se hacen cargo de sus hijos al igual que las mamás. Así que me parece importantísimo, imprescindible, el acompañamiento de esta ley y ojalá, ojalá, siempre lo pido por experiencia personal, que el Senado rápidamente acompañe con la sanción definitiva de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente. lamento que no se haya respetado lo convenido en Labor Parlamentaria, creo que vamos a tener que rever la función de la Labor Parlamentaria. En realidad, en ella se convino otra cosa y era que se iba a respetar el texto original que era de 30 días.

Vengo de un departamento donde en respeto a la familia, en respeto a la integración del niño recién nacido, en respeto al valor social que tiene esta integración a la familia, le dimos 6 meses de licencia a la mujer, por maternidad, y donde creemos que es fundamental tener en cuenta el rol que cumple hoy día en la casa, un papá o una mamá; sea el tipo de hogar que sea.

Celebro que estemos discutiendo este proyecto, con todo respeto, y apoyo la iniciativa de la diputada Carmona y lamento que se tenga que haber concedido que se hayan disminuidos los días. En realidad, les daría los 30 días; y no solo eso, sino, y lo planteé en Labor Parlamentaria, voy a trabajar desde el lugar en que me toque estar dentro de 15 días, para modificar la Ley 5811, para que también se incorpore la licencia a los lugares sustitutos; esta situación tan compleja que viven hoy día niños de nuestra provincia, que no tienen papá ni mamá o que, por una situación compleja, están alojados en la DINAF y que cuando se los incorpora a un hogar, que vienen con una situación complicada arrastrando en su vida personal, tiene que integrarse a un hogar que tiene costumbres totalmente distintas; tanto es distinto para el padre, como para la madre que los toman, como para el niño.

Estamos hablando de cuestiones que son básicas en cualquier familia y para el Estado. Es por eso que le agradezco a la diputada Carmona que me haya permitido interrumpir, no en el ánimo de polemizar, pero sí decir que realmente me causa una rara sensación, que primero hayamos convenido 30 días que era lo correcto, lo lógico, y que después hoy día sobre la marcha, cambiemos esta decisión.

Creo que no solo hacen falta 30 días, sino 6 meses o más, pero no importa, lo importante es que estábamos tomando una decisión que era muy pero muy importante y con muchísimos beneficios a algo que hoy día está tan cuestionado, como es la familia y como es la integración de un menor a un grupo familiar, un niño recién nacido que necesita del cariño y de todo el afecto de los padres y que esos primeros 30 días le marcan, y lo dice cualquier tendencia médica y psicológica, lo que va a hacer el resto de su vida.

Y digo, y la comprometo a la diputada Carmona y a la gente de mi bloque en este tema, para que, desde donde estemos, también incorporemos el día de mañana, en la licencia por maternidad, también, no solo a hogares adoptantes, sino también a aquellos hogares o a aquellos padres o aquellas familias que se comprometen socialmente y toman a un niño que después lo tendrán, 3, 6, 9 meses en sus casas y lo devolverán a sus familias

de origen, como para que sean incorporados en los beneficios de esta ley.

Y lo digo con muchísima pena y dolor desde esta banca, y acompaño lo que se decida, lo que se vote, pero con la pena de que hubiera querido que fueran 30 días.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Diputada Carmona, le devuelvo el uso de la palabra.

SRA. CARMONA - Que hablen los demás legisladores; voy a pedir nuevamente el uso de la palabra después que hable el bloque radical.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: es muy breve; no es para fundamentarlo, lo va a hacer el presidente; pero sí para una expresión que tiene que ver con lo que estamos pretendiendo votar.

Seguramente que la semana que viene, los que no vamos a estar, vamos a participar solamente de la Sesión Preparatoria, pero sería bueno que esta Cámara se expidiera con un proyecto de declaración solicitando que la incorporación de estos derechos alcance también al sector privado. A los legisladores nacionales de todos los partidos, con un proyecto de declaración de esta Cámara, solicitándoles esto, porque la verdad es que el fondo de la cuestión tiene que ver con una cuestión familiar, social, de integridad familiar y me parece que no debe haber semejanza diferencia en los Derechos del sector público y privado.

Entonces, es bueno que haya una expresión política de toda la Cámara en su conjunto, pidiéndolo; legisladores nacionales que incorporen esto a la Ley de Contrato de Trabajo, y es una discusión que hay que darle.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente. por supuesto, felicitar la iniciativa de la diputada Carmona; realmente me parece, y lo dije así en Labor Parlamentaria, que me parecía muy buen proyecto, porque, indudablemente, la llegada de un hijo a una familia, cambia el estado que uno tiene en ese momento en la familia. Innegablemente, el padre tiene que estar presente y, por supuesto, desde ya acompañamos el proyecto.

También, señor presidente, aclarar, porque es bueno que las cosas queden claras y no se mal interpreten algunas de ellas.

En Labor Parlamentaria, en el caso personal, como presidente de Unión Cívica Radical, dije que acompañaba; que iba a charlarlo en el bloque y algunos diputados también plantearon el tema de los días.

No se vino con un acuerdo en Labor Parlamentaria, ni por 3 días, ni por 30 días, ni por 6 meses; acá no se vino con acuerdo en los días.



Dijimos, “seguramente lo charlaremos en el recinto”. Recordemos que estamos tratando un proyecto sobre tablas, que no tiene despacho de Comisión, que la cifra que hoy se fije, seguramente va a ser caprichosa y fruto de un consenso que se va a dar en este recinto; pero a mí nada me indica que lo correcto son los 15 días que se ha acordado acá en el recinto, los 30 días, los 6 meses; no tengo ningún dictamen que me dé un rigor científico para saber cuál es el tiempo correcto que esto tiene que tener. Lo que estamos haciendo, es lograr un consenso y estamos tratando un proyecto de ley sobre tablas y quiero que quede claro, porque acá se ha dicho, en el recinto, y a mí hay cosas que no me gustan que se cambien las realidades, “que en Labor Parlamentaria acordamos 30 días”. No lo entendí así y creo que otros diputados tampoco así lo entendieron. Eso quería que quedara aclarado.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: lo que los legisladores preopinantes han expresado, creo que un poco, lo que resultó en Labor Parlamentaria, que fue un acuerdo prácticamente unánime al espíritu del proyecto y coincidiendo con el presidente de la bancada radical, en algunos casos -escasos, digamos- había desacuerdo con los días; pero no hubo un acuerdo, no hubo un pacto de cuántos días. De todos modos -decía- hubo coincidencia, prácticamente unánime respecto al espíritu del proyecto.

Tradicionalmente, la familia, y esto también se habló en Labor Parlamentaria, no fue una discusión ni debate, sino que fue un análisis más que rico el que se dio en Labor Parlamentaria, respecto a este tema, así es que “felicitaciones a la autora” y se hablaba que tradicionalmente se consideraba que la familia era la base de la sociedad. ¿Y por qué hablo “la familia era”? Porque en realidad, con los cambios y demás que toda sociedad tiene en este dinamismo de su propio crecimiento, hoy encontramos familias monoparentales, biparentales, ensambladas, esto es lo cotidiano. Entonces hoy, y desde este bloque estamos convencidas que el fortalecimiento de los vínculos que son la base de la sociedad. O sea que, los vínculos son la base de la sociedad, por lo que este proyecto ayuda a este fortalecimiento de los vínculos; de un vínculo con lo más importante que tiene una sociedad, que es el niño.

Y también se relaciona, había un legislador preopinante que le agradecía que un proyecto de este tenor fuese presentado por una legisladora. Bueno, creo que está absolutamente en línea, este proyecto, con la lucha de las mujeres en esta redefinición de los roles.

Así es que no es unos contra otros, sino “todos juntos”; por lo que estamos convencidas que este proyecto, desde su espíritu, es muy bueno, que hoy estamos dando un gran paso. En el tema de los días, la verdad es que coincido con el diputado

Parés, no tenemos un parámetro o un marco de referencia, o un punto de referencia para decir “30”, son muchos o son pocos; lo que sí todos, coincidimos que “2” son escasos en este fortalecimiento del vínculo entre padre e hijo.

Así es que, voy a repetir lo que dije en Labor Parlamentaria, si son 15 o si son 30, lo importante es que sean mucho más que 2.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: cuando hice uso de la palabra omití, o por olvido, la modificación que le íbamos a hacer al proyecto. Estoy convencida de que uno trabaja la iniciativa de cada uno de los consensos, y por ahí en las diferencias tenemos fundamentos como lo plasmé en este proyecto, de creer sin ningún rigor científico, que los 30 días eran lo ideal; pero en los consensos otros legisladores o legisladoras pueden tener otra visión, y creo que uno enriquece una iniciativa, la mejora con la mirada de todos; uno no se debe aferrar a la propia mirada o quien uno lo trabajó, que fueron muchas personas que pudieron acompañar el trabajo de esta iniciativa, sino también ampliar la mirada a otras y a otros que puedan aportar.

La iniciativa está en la mesa del debate, se va a aprobar, y seguramente después, cuando pueda ser aplicada, podremos profundizar en la cantidad de días, y eso es lo importante; como decía la diputada Vietti, que sean más de 2 días, ya es un avance. Iremos por más, coincido totalmente con el bloque radical que hay que trabajarlo con los representantes de la provincia de Mendoza en el Congreso de la Nación, de que haya una modificación; esto no se trata de privilegio, sino que el empleado público, así como otros empleados en lo privado, tengan derechos que son fundamentales para lo que cada uno de los legisladores que se ha expresado acá, habla de fortalecer vínculos y empezar con prácticas cotidianas, a cambiar lo que está establecido socialmente, que perjudica desafortunadamente y desafortunadamente en su mayoría a las mujeres.

Estas son banderas de lucha, creo que hoy las mujeres y todos trabajemos sobre un derecho que pueda tener el varón dentro de los que son los derechos de género, es fundamental, no es una lucha feminista, sino que tiene que ver con que la Bicameral de Género y Diversidad, pretendemos que también la integren varones legisladores, porque es importante a lo que anteriormente decía: la mirada de todos mejora cualquier iniciativa, cualquier espacio y la democracia en sí.

Pido que se modifique el artículo donde en la iniciativa decía “30 días”, que sean “15 días corridos”, y que podamos seguir trabajando en los compromisos para adelante para mejorar en la cantidad o si hace falta a nivel nacional.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER - Señor presidente: en un todo de acuerdo en las opiniones que se han vertido por los legisladores preopinantes. Creo que, la visión que quiero dar, es desde la experiencia personal al tratar con muchos papás de recién nacidos. No he leído la ley en profundidad, pero tal vez, lo que estamos haciendo es una generalización, hay muchas situaciones particulares y personales distintas, sobre todo de acuerdo a la salud del recién nacido: en los casos de prematuros, en los casos de niños con problemas, de enfermedades discapacitantes, no sé si contemplan esos casos particulares este proyecto; pero tal vez en esos casos sea muy poco el tiempo que estamos dándoles, tal vez esos casos necesitan un acompañamiento mucho mayor del papá.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Babolené.

También, coincido en que debería ser universal, es un derecho que ya se debería haber implantado en la sociedad del siglo XXI, y que debería ser universal para el trabajador privado, porque todos son padres igual, si trabajan en el Estado o si trabajan en una carnicería, en una verdulería o en una farmacia.

Entonces, creo que son cosas que tenemos en el debe, por lo que también habrá que tratar de involucrar a nuestros legisladores nacionales, como se ha dicho, y buscar en consenso, sin dejar de tener en cuenta que como legisladores debemos ser responsables, porque todas las cosas tienen implicancia económica también; y tienen un costo, el costo laboral, y aunque sean empleados públicos existe ese costo, y ese costo lo debemos pagar todos los mendocinos, este caso.

Entonces, me parece que tenemos que ser sumamente responsables en la cantidad de días que se deben dar, y lo digo desde lo personal, no desde lo científico, me parece que 15 días es adecuado, es suficiente, porque son los primeros días; y sobre todo, para los papás primerizos, donde se generan muchas incertidumbres y temores, donde la mamá necesita estar acompañada de su pareja, pero tampoco se puede prolongar demasiado ese estado, porque no es que se le estén otorgando vacaciones gratuitas, sino que es un derecho que debería tener sus limitaciones, así que estoy de acuerdo con lo que se ha acordado entre todos los bloques y, por supuesto que vamos a acompañar la iniciativa, y felicito a la autora y esperemos que se convierta en ley a corto plazo.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 58532

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

- El texto del expediente 58532, es el siguiente:

## PROYECTO DE LEY (EXPTE. 58532)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente propuesta de ley, pretende encontrar en la revalorización de la familia y en la redefinición de las funciones maternas y paternas, una herramienta legal concreta para garantizar los derechos de los padres, en la crianza del niño, mediante una distribución más equitativa en los roles de mujeres y varones en el ámbito público y privado, entendiendo que la igualdad de oportunidades en este sentido deben ser garantizados desde prácticas cotidianas que se fortalezcan al amparo de la ley.

La garantía de los derechos de la paternidad y en consecuencia, de la profundización de los de la maternidad y del niño, encuentra su sustento al amparo de los diversos Tratados Internacionales de los Derechos Humanos que a partir de la reforma de 1994, adquirieron rango constitucional, mediante el artículo 75, inciso 22) de nuestra Constitución Nacional.

En este sentido nuestro país ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos, con lo cual se comprometió a respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos desde la igualdad y la no discriminación, así como a tomar las medidas legislativas o de otro carácter que permitan hacer efectivo el ejercicio de tales derechos (artículos 1º.1 y 2º). Obligaciones similares involucran al Estado mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2º.1 y 2º.2).

Así mismo el Estado Argentino también ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En ella, "los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer" (Art. 2º). En igual sentido, los estados se obligaron a no incurrir en actos o prácticas discriminatorias contra la mujer y a velar para que las autoridades e instituciones públicas actúen consistentemente con ello, así como a modificar reglamentos que impliquen tal discriminación (artículos 2º.d y 2º.g).

En el mismo tratado de la CEDAW, nuestro país asume que deberá asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, tomando medidas para modificar los patrones socioculturales de conductas basadas en prejuicios y prácticas sostenidas en funciones estereotipadas de género (artículos 3º y 5º.a). Asimismo, deberá darse el reconocimiento de la responsabilidad compartida entre varones y mujeres en relación a la educación y el desarrollo de sus hijos, (artículos 5º.b, 16.c y 16.d) incluyendo la garantía de una red social que permita a los padres conjugar dichas responsabilidades con las del trabajo y la vida pública (Art. 11.2.c).

Además nuestro Estado Nacional ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño que en su artículo 18 establece que “a los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Parte prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”.

La adhesión de nuestro país a la normativa internacional también se cristaliza mediante ratificación, por Ley 17677, del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, a través del cual los países miembros se obligaron a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las diversas realidades nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación con el objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto (artículo 2°).

Igualmente nuestro país ratificó el Convenio N° 156 de la OIT “Sobre igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares”, mediante la sanción de la Ley 23451. Con él nuestro país se compromete a incluir entre los objetivos de su política nacional el de evitar que los trabajadores/as sean objeto de discriminación en función de sus responsabilidades familiares o sufran conflictos entre estas y sus responsabilidades profesionales (Art. 3°.1), impulsando un trato igualitario entre varones y mujeres.

Sociológicamente podemos referir que las sociedades dan a la maternidad y a la paternidad significaciones que han ido variando con el devenir histórico y según las diversas culturas. Se asignan roles para el varón y la mujer que aparecen naturalizados a partir de las representaciones sociales, basadas no en una distinción biológica de los sexos, sino desde una construcción que es cultural, arbitraria y simbólica de lo biológico, que fue fijando las pautas de la relación varón/mujer, en el marco de cuya distinción también se fija las funciones que cada uno ha de desempeñar y lo que socialmente se espera de ello.

Por consiguiente dicha relación varón-mujer, implica diferencias y desigualdades. Una de esas desigualdades radica en el lugar que a cada uno se le ha dado para ocupar: para el hombre, el espacio público de la producción; y para la mujer, el espacio privado de la reproducción “ser madres” y el cuidado de los otros. Esta distribución de espacios de lugares a ocupar lleva a la independencia económica y al reconocimiento social para los hombres, mientras que a las mujeres se las condiciona a la dependencia económica y afectiva, lo que genera inferioridad de oportunidades.

En este contexto surgen ideas arraigadas, como la de la mujer relegada a las tareas domésticas y al cuidado de la prole, así como la del

hombre como único proveedor económico y jefe de la familia. Es por eso que la maternidad tiende a ser vista como un hecho natural que identificaría a la mujer en tanto tal y la paternidad como en un rol lejano a los hijos.

Sin embargo, en la medida en que la realidad social y económica está afectando fuertemente a la institución familiar en su dinámica, pone en cuestión dichas representaciones de la maternidad y la paternidad tradicionales. Esto se evidencia en los incrementos en la participación económica de las mujeres, en la cantidad de divorcios y separaciones, de hogares monoparentales y de aquellos que son encabezados por madres jefas, como también en la mayor escolaridad de las mujeres y mejor calificación de los puestos de trabajo que ocupan, elementos todos ellos que están modificando el modelo de la familia nuclear patriarcal con el varón como único proveedor. En ello incide también la precarización laboral que afecta a los hombres, que en muchos casos sufren la inestabilidad en sus puestos y montos de remuneraciones, tal como lo observan en el Observatorio de la maternidad, dato referido por Newsletter N° 19, en junio de 2009.

En este contexto, la política pública debe acompañar este proceso en el que conviven nuevas y tradicionales formas de vivir la maternidad y la paternidad, potenciando las prácticas que influyan positivamente en él, intentando mitigar las consecuencias generadas por creencias y costumbres tan arraigadas como lesivas a los derechos humanos.

Permitir que el hombre pueda acompañar dedicadamente, el nacimiento y desarrollo temprano de sus hijos e hijas, significa poner en valor desde lo público el ámbito familiar integralmente, así como las funciones maternas y paternas. Ello conlleva una mejora afectiva de las condiciones que permiten el cumplimiento de las responsabilidades familiares compartidas, en tanto ambos son entendidos como iguales frente a la crianza de los hijos/as.

Como se expresa la Resolución N° 1271/08 de la Defensoría General de la Nación “...en este sentido, la inclusión de una licencia por paternidad permitirá avanzar hacia una mayor igualdad de trato de varones y mujeres frente a sus responsabilidades familiares y revertir prácticas sociales consistentes en asignar a las mujeres la responsabilidad primaria del cuidado y atención de sus hijos.

La concesión a la madre de una licencia excesivamente más extensa que la reconocida al padre tiene el efecto no deseado de confirmar el rol de las mujeres en tareas estereotipadas...”.

Por lo que es un objetivo fundamental de esta propuesta de ley, garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Así, con la presencia del padre ante la llegada de un/a hijo/a al hogar, se pretende también desterrar la arraigada concepción de que sería natural que por ser mujer, exclusivamente la madre debería ocuparse abnegadamente del cuidado de la prole; pues solo

dedicada "intramuros" al espacio privado del hogar queda relegada de la vida laboral, social y política.

No hay obra de la naturaleza en esta consuetudinaria idea, sino una construcción desde el "hacer", "pensar" y "sentir" de las personas, que en tanto hecho social y cultural, admite y exige tratamiento legal en orden a la justicia; que en este caso no significa otra cosa que la debida restitución del espacio público para la mujer frente a la situación de maternidad.

Por otra parte es fundamental comprender que la función paterna trasciende largamente al hecho biológico de la procreación. El padre es padre porque ese niño o niña le significa algo importante, es padre porque desde los vínculos conformados en esa relación lo inviste como hijo/a.

Es así que, desde el presente proyecto, se propone incluir en la licencia por paternidad a los padres adoptivos, hasta el momento no contemplados por la ley de licencias y permisos especiales. Con ello, en este aspecto, se da reconocimiento legal, tanto a padres como a hijos adoptivos.

Esta medida entiendo promoverá un crecimiento más saludable de los niños y niñas, al mejorar las condiciones del ámbito familiar para un mayor compromiso en el vínculo psico-afectivo y en el cuidado responsable por parte de sus padres, si los tuvieran.

En conclusión la presente propuesta pretende hallar en la revalorización de la familia y en la redefinición de las funciones maternas y paternas, una herramienta concreta para garantizar los derechos de los padres, la igualdad de oportunidades y de trato mediante una distribución más equitativa en los roles de mujeres y varones en el ámbito público y privado, el cuidado del niño en su entorno familiar.

Por estos motivos y, los que oportunamente explicaré, es que solicito sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Modifíquese el título del Capítulo V de la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Protección de la Maternidad y la Paternidad".

Art. 2º - introdúzcase el Art. 54 bis a la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54 bis: Establézcase el siguiente régimen de licencia por paternidad para los agentes que se desempeñan en el ámbito de la provincia en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Organismos de Control: a) Treinta (30) días corridos, de licencia por paternidad a partir del nacimiento del niño; b) Treinta (30) días corridos de licencia por paternidad por adopción contados a partir de la entrega del niño".

Art. 3º - Deróguese el inciso 1) del artículo 50 del capítulo IV de la Ley 5811.

Art. 4º - Invítese a los municipios a la adhesión de esta ley para los agentes incluidos en las administraciones municipales.

Art. 5º - Invítese a adherir a esta ley al sector privado.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Sonia Carmona

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el

Art.1º

- Se enuncia y aprueba el Art. 2º, con una modificación de 30 a 15 días.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts.3º al 5º

- El Art. 6º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobado en general y particular pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 4)

## VIII

### EXPTE. 58381.

#### INCORPORACIÓN DE LOS ARTS. 125 QUINQUI Y 125 SEXIE AL CÓDIGO DE FALTA

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Corresponde considerar el expediente número 58381, de autoría del diputado Vinci.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración. Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: este proyecto de ley tiende a modificar, como bien lo explicaba Secretaría, el Título 11, que habla de la falta contra la seguridad e integridad personal, e incorpora al artículo 125, el quinquí y el sexie.

Señor presidente, Mendoza no escapa a la inseguridad y a las salideras bancarias, que es un verdadero flagelo para las actividades de aquellos que tienen que ir a diario a los bancos.

Fuimos pioneros en Argentina cuando sacamos una resolución de esta Cámara, antes de

la ley nacional, estableciendo las mamparas de seguridad, para que no vieran qué operaciones se hacían en los bancos oficiales y privados; después se sancionó una ley a nivel nacional.

Hoy, nos encontramos que la telefonía atenta contra la seguridad y no hay una norma que impida el uso de las mismas, dentro de las entidades financieras, bancarias o casas de créditos o de cambio. Por eso es que esta modificación al Código de Faltas, tiene por objeto incorporar una sanción de multas a aquellos que hagan uso de la telefonía en cualquiera de sus modalidades, dentro de las entidades bancarias.

Y en el artículo 2º, se agrega que las entidades comprendidas deberán publicar ampliamente el contenido de dicho artículo en lugares visibles y de acceso al público. Esto es para darle alguna autoridad más a la autoridad policial que se encuentra presente y le pide a veces a las personas que dejen de usar los celulares y, a veces, con malos gestos se dirigen a los representantes de la autoridad pública y no hacen caso, y esto atenta contra la seguridad de todos aquellos que transitamos por las entidades bancarias.

Por los breves argumentos, y solicitando que se incorporen los que se encuentran en los fundamentos del proyecto de ley, es que voy a solicitar la aprobación de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 58381.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21)

- El texto del expediente 58381, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 58381/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputado Aldo Vinci, mediante el cual: "SE INCORPORAN LOS ARTS. 125 QUINQUI Y 125 SEXIE AL CÓDIGO DE FALTAS, LEY 3.365, EN EL TÍTULO XI -FALTA CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Inclúyase en el Código de Faltas -Ley 3365- en el TÍTULO XI - Faltas Contra la Seguridad e Integridad Personal- el siguiente artículo:

"Artículo 125 - Quinqui: Quien hiciere uso de la telefonía celular en cualquiera de sus modalidades, dentro de las instalaciones de las Entidades Bancarias, Entidades Financieras y Casas de Cambio ó Crédito, y resistiere la solicitud de finalizar su utilización por parte de la fuerza pública o personal debidamente autorizado, será pasible de pena de multa de hasta diez mil pesos (\$10.000) o el equivalente que determine en el futuro la normativa correspondiente. En caso de reincidencia se impondrá el duplo del monto original.

Art. 2º - Las entidades comprendidas en el Art. 125 Quinqui del Código de Faltas, deberán publicar ampliamente el contenido de dicho artículo, en lugares visibles y de acceso público.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo .

Sala de Comisiones, 11 de marzo de 2014.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Carlos Ramírez, Tadeo García Zalazar, Aldo Vinci, Daniel Cassia, Gustavo Arenas

SR. PRESIDENTE (Babolené) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 2º inclusive.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

#### IX

#### EXPTE. 64427.

#### INCORPORANDO EL INC. F) AL ART. 2º DE LA LEY 4373

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Corresponde considerar el expediente 64427. Es un beneficio vitalicio para los grupos familiares de los beneficiarios, por ser condenados de la dictadura militar.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: muy breve, porque queda claro cuál es el espíritu del proyecto.

En realidad, es la posibilidad de que tengan la prestación de la obra social OSEP, los beneficiarios de la Ley 8395 aprobada por esta Legislatura, que son presos políticos de la última dictadura militar. Todos aquellos que no tengan obra social y su grupo familiar directo obviamente.

Existen antecedentes en la provincia de este tipo de iniciativas y que hoy son ley, como es el caso de los ex combatientes de Malvinas y el caso de los Bomberos Voluntarios. El grupo no es tan numeroso dado que la mayoría tienen obra social; sin embargo existe un grupo minoritario en condiciones importantes, por lo que se presentó esta iniciativa para asimilarlos al caso de bomberos y ex combatientes, y dar solución a esos grupos que se encuentran en un estado de alta vulnerabilidad.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: le asiste alguna duda a nuestro bloque y le voy a pedir a la diputada autora del proyecto que nos la esclarezca.

El proyecto de ley es muy breve; consta de un solo artículo y se incorpora el inciso f) al artículo 2º de la Ley 4373.

Lo que no está establecido acá y no sé si consta en la ley, esto con un sentido de construir, de aportar y de igualar a todos, si esta gente va a ser aportante a la OSEP. Acá no dice que está la obligación de su aporte. Me gustaría que si así es se aclare, porque si no está contemplado en la ley, es que sería importante incorporarlo en este proyecto o en este despacho.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: al haberlo asimilado a las leyes anteriores en el caso de bomberos y ex combatientes de Malvinas, Leyes 7123 y 7677, que tienen redacción similar, donde se les descuenta del propio beneficio. O sea, la parte del aporte de OSEP lo hace del propio beneficio de la pensión o beneficio vitalicio, como se llamen en cada uno de los casos.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: la ley, como toda ley, debe ser expresa, literal; en el articulado no consta eso, por más que lo diga en los fundamentos, lo que después únicamente queda en el Digesto son las leyes en la parte resolutive.

Por lo tanto, la mera mención o referencia en el fundamento a otras leyes que se aplica un beneficio similar, de ninguna manera cumple con la duda que asiste nuestro bloque, de que si van a hacer los aportes pertinentes y si va a figurar en el despacho de la ley.

Por lo tanto, señor presidente, voy a solicitar un cuarto intermedio de 5 minutos.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 14.55.

- A las 15.02, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: muy brevemente voy a dar lectura al artículo 2º, que se agrega al proyecto, para que quede plasmado según lo aportado por el diputado Vinci, y redactado por el diputado Scattareggia, muchísimas gracias, diputado y dice:

“El aporte personal correspondiente será descontado del beneficio vitalicio concedido”.

Con esta modificación me parece que ya se puede votar el estado parlamentario, digo la voluntad de tratamiento sobre tablas y dar lugar a la votación del proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 64427.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

- El texto del expediente 64427, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 64427/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Liliana Vietti, mediante el cual: “SE INCORPORA EL INCISO F) AL ARTICULO 2º DE LA LEY N° 4373/63” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórese como inciso f) del artículo 2º de la Ley 4373/63, el siguiente:

“f) Podrán ser beneficiarios de los servicios de la OSEP, los comprendidos en la Ley Provincial 8395 - Beneficio Vitalicio Condenados Dictadura Militar- y su grupo familiar primario que no cuenten con prestaciones de servicios de salud”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de septiembre de 2013.

Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Mónica Zalazar, Lucas Ilardo Suriani, Tadeo García Zalazar, Norma Moreno, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones el Art. 1º.

- Se enuncia el Art. 2º y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se lee el artículo 2º.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El artículo 2º que dice: "El aporte personal correspondiente será descontado del beneficio vitalicio concedido".

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el artículo 2º, leído por Secretaría.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 6)

**X**

**EXPTE. 60572.  
PROGRAMA CÉDULA  
ESCOLAR PROVINCIAL**

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - El expediente que se encuentra previsto a continuación es el 60572 de ley del diputado García Zalazar, creando el Programa Cédula Escolar Provincial.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 23)  
- El texto del expediente 60572, es el siguiente:

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Expte. 60572/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Tadeo García Zalazar, mediante el cual "SE CREA EL PROGRAMA "CEDULA ESCOLAR PROVINCIAL" (CEP) CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º - Crease el "Sistema de Información para la Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes" con el objetivo de establecer principios, reglas generales y procedimientos tecnológicos, a fin de facilitar la individualización, la inclusión social y la fiscalización gubernamental de quienes deban cumplir con la escolaridad obligatoria. Los principios fundamentales de este Sistema serán la transversalidad, la confidencialidad, la obligatoriedad de carga de datos, los distintos grados de acceso a los datos y la apertura del software.

Art. 2º - El principal componente del Sistema será la "Cedula Escolar Provincial" y será de aplicación a todos los estudiantes que concurren a establecimientos educativos en los niveles inicial, primario medio, polimodal o secundario según correspondiese.

Art. 3º - El Presente Sistema consistirá en la implementación de un registro digitalizado de identificación, único individual e intransferible, de los sujetos indicados en el artículo 2º de la presente ley.

El Software del Sistema de Información para la Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes deberá instalarse en todos los establecimientos educativos y estar integrado transversalmente con la Cédula Escolar de la Dirección General de Escuelas (Sistema SIGA), el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte, el Ministerio de Agroindustria y Tecnología, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Cultura, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, la Secretaría

de Deportes, el Poder Judicial, todas las delegaciones del Registro Civil y los Municipios.

Art. 4° - El Sistema deberá recopilar al menos los siguientes datos: 1) Nombre completo del estudiante; 2) Documento Nacional de Identidad; 3) Fecha de nacimiento; 4) Lugar de nacimiento; 5) Domicilio actualizado; 6) Historia clínica escolar; peso y talla y otras medidas antropométricas y constancias de vacunación, 7) Ausentismo mensual y sus causas; 8) Establecimiento escolar al que asiste; 10) Pases a otros establecimientos y sus causas; 11) Repitencia; 12) Datos personales de los padres, tutores o responsables; 13) Becas, programas o planes sociales recibidos por el estudiante o por sus padres, tutores o responsables; 14) todo otro dato que por vía de reglamentación se requiriese.

Art. 5° - El Presente Sistema será financiado con fondos del presupuesto provincial, destinado al desarrollo e implementación del software y adquisición de hardware que resultare adecuado, según las condiciones que se establezcan para su funcionamiento.

Art. 6° - El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos deberá conformar una Comisión Permanente en forma conjunta con La Dirección General De Escuelas, integrada por representantes de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las trayectorias escolares y otros organismos que el Poder Ejecutivo sugiera vía reglamentación a fin de planificar y supervisar el desarrollo del presente Sistema.

Art. 7° - Los responsables del Sistema garantizarán la veracidad y actualidad de los datos allí reunidos conforme lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente, debiendo asimismo arbitrar los mecanismos y recaudos pertinentes a fin de resguardar y preservar el derecho a la autodeterminación informativa, la confidencialidad de la información registrada, y el uso de ésta sólo para fines sociales y/o educativos en forma agregada.

Art. 8° - Los responsables del Sistema, articularán los vínculos informáticos adecuados dentro de cada una de sus jurisdicciones, a fin de individualizar a aquellos estudiantes que no ingresaren o no permanecieren en el establecimiento educativo correspondiente, debiendo asimismo informar de ello a los Órganos Administrativos de Control, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a los Tribunales competentes de cada una de las jurisdicciones que adhieran a este Programa.

Art. 9° - El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la DGE. y del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), y de los organismos que estime correspondientes, deberá crear dentro de los

sesenta (60) días de promulgada la presente ley, un régimen gratuito de inscripción y documentación, debiendo además proceder a la digitalización de los datos de identidad correspondientes a la población menor de dieciocho (18) años.

Art. 10 - Créase el Libro Blanco del Sistema de Información para la Protección de Derechos de niñas, niños y jóvenes, el cual deberá contener datos estadísticos de la aplicación, desarrollo y resultados de la implementación de dicho documento escolar. La Dirección General de Escuelas deberá presentar, anualmente a la Legislatura provincial, informes sobre los resultados obtenidos a partir de la implementación del mencionado Programa.

Art. 11 - El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos o aquel organismo que en un futuro sea autoridad provincial de aplicación de la normativa vinculada con la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes hará públicos los informes estadísticos agregados mencionados en el artículo anterior, a través de la página web oficial del Gobierno de Mendoza.

Art. 12 - Establézcase como autoridad de aplicación de la presente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza o aquel organismo que en un futuro sea autoridad provincial de aplicación de la normativa vinculada con la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 8 de abril de 2014.

Lorena Saponara, Tadeo García Zalazar, Rómulo Leonardi, Teresa Maza, Diego Guzmán, Néstor Piedrafitá

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general dicho expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Leo el despacho que se encuentra firmado por Saponara, García Zalazar, Leonardi, Maza, Guzmán y Néstor Piedrafitá.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Art. 1° al 12 inclusive.

- El Art. 13 es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 7)



SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Tadeo Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR - Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento que tuvo la Comisión de Educación.

La ley ha mejorado y garantizado...

- El orador continúa su alocución sin micrófono, por lo que no se alcanza a percibir lo expresado.

es para mejorar las políticas públicas relacionadas con la escolarización de los chicos, y que tengan que ver con la mejora, no tan solo del tema educativo, sino otros derechos de los niños como pueden ser el de la salud, concretamente.

La idea es que ese programa se use en combinación entre varios ministerios y lo que tienda es a garantizar un sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por último, la idea de este programa y se ha coordinado esto con la Dirección General de Escuelas, es que se le pueda dar cumplimiento al artículo 212, inciso 2), de la Constitución Provincial para que la Dirección General de Escuelas tenga una política activa en todos aquellos chicos que no acceden al Sistema Escolar o que están fuera del Sistema Escolar y que pueda tener una herramienta informática que le detecte automáticamente en el cruce de datos con el Registro Civil, cuáles son los chicos que están fuera del Sistema Escolar y pueda tomarse las medidas correspondientes. Muchas gracias por el acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Continuamos con el resto de los sobre tablas.

Necesitan estado parlamentario los expedientes 66107; 66098; 66102, con modificaciones; 66103, con modificaciones; 66104; 66108; 66112 y 66091 y sólo el tratamiento sobre tablas de los expedientes 66083, con modificaciones; 66069, 66071, con modificaciones.

Vamos a constatar el quórum requerido para continuar con la sesión.

- A las 15.10, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia hace el primer llamado a los diputados, a ingresar al recinto, para continuar con la sesión.

- A las 15.11, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia hace el segundo llamado a los diputados, a ingresar al recinto, para continuar con la sesión.

- A las 15.12, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia hace el tercer y último llamado a los legisladores que se encuentren en la Casa y en el recinto, a ocupar sus bancas para continuar con la sesión.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Sin quórum reglamentario, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Así se hace, a las 15.13

Guadalupe Carreño      Dn. Walter A. Gómez  
Jefa Cuerpo de              Director  
Taquígrafos                  Diario de Sesiones

## XI

### APÉNDICE

I  
(Sanciones)

1  
(Ley 8665)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificanse los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 8356, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 1º - El ejercicio de la profesión de Traductor Público en la Provincia de Mendoza se rige por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Art. 2º - El ejercicio de la profesión de Traductor Público está reservado exclusivamente a las personas físicas que hayan cumplimentado los requisitos que a continuación se detallan:

1 - Ser mayor de edad.  
2 - Poseer título habilitante de Traductor Público expedido por:

a) Universidad Nacional.  
b) Universidad Provincial o Privada autorizada a funcionar por el Ministerio de Educación de la Nación u organismos que en el futuro lo reemplace.  
c) Universidad Extranjera, siempre que el título otorgado, haya sido reconocido, revalidado u homologado de acuerdo a la Legislación Argentina vigente.

d) Institución perteneciente a Educación Superior no universitaria, conforme lo expresa la Ley 24521 de Educación Superior, o la que en el futuro la reemplace.

3 - Inscribirse en la matrícula profesional, la cual será otorgada por el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia.

4 - Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, a todos los efectos emergentes de la presente ley.

La denegatoria de la inscripción será apelable por el interesado ante la Asamblea del

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.

e) Incompatibilidades:

1 - No haber sido condenado con pena de inhabilitación absoluta o profesional.

2 - No encontrarse en calidad de condenado con pena de inhabilitación, durante el término de la condena.

Art. 5º - En caso de incumplimiento de los recaudos exigidos para el ejercicio de la profesión, previstos en el Artículo 2º, el Colegio de Traductores Públicos, a instancia del Honorable Consejo Directivo, está facultado a imponer y aplicar multas, graduadas conforme al valor actual de la matrícula, e incrementadas hasta en veinte (20) veces su valor, según la gravedad de la infracción cometida”.

Art. 2º - Derógase el Artículo 7º de la Ley 8356.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

2  
(Ley 8666)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase la Cámara Tercera del Trabajo, en la Segunda Circunscripción Judicial, que tendrá su asiento en la Ciudad de General Alvear.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

Art. 3º - Facúltase al Poder Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia, a dictar las normas pertinentes, tendientes a disponer acerca de la competencia territorial del Tribunal que se crea en el Artículo 1º.

Art. 4º - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán financiadas con fondos provenientes de rentas generales e incluidas en la Ley de Presupuesto, correspondiente al año siguiente de promulgada esta norma, con la pertinente asignación de partidas.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Expte. 65009)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º de la Ley 8469, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º - Autorízase y promuévase la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes en cada uno de los Establecimientos de Enseñanza de nivel secundario, terciario y escuelas de formación integral dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de gestión pública, estatal y privada”.

Art. 2º - La presente modificación deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE DE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 58532)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el título del Capítulo V de la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Protección de la Maternidad y la Paternidad”.

Art. 2º - Introdúcese el Artículo 54 bis a la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 54 bis - Establézcase el siguiente régimen de licencia por paternidad para los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Provincia en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Organismos de Control:

Quince (15) días corridos, de licencia por paternidad a partir del nacimiento del niño.

Quince (15) días corridos de licencia por paternidad por adopción contados a partir de la entrega del niño.”

Art. 3º - Derógase el inciso 1 del Artículo 50 del Capítulo IV de la Ley 5811.

Art. 4º - Invítase a los Municipios a la adhesión de esta ley para los agentes incluidos en las Administraciones Municipales.

Art. 5º - Invítase a adherir a esta ley al sector privado.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE DE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

5

(Expte. 58381)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Inclúyase en el Código de Faltas –Ley 3365- en el TÍTULO XI – Faltas Contra la Seguridad e Integridad Personal- el siguiente artículo:

“Art. 125 - Quinqui: Quien hiciere uso de la telefonía celular en cualquiera de sus modalidades, dentro de las instalaciones de las Entidades Bancarias, Entidades Financieras y Casas de Cambio o Crédito, y resistiere la solicitud de finalizar su utilización por parte de la fuerza pública o personal debidamente autorizado, será pasible de pena de multa de hasta Pesos Diez Mil (\$10.000) o el equivalente que determine en el futuro la normativa correspondiente. En caso de reincidencia se impondrá el duplo del monto original”.

Art. 2º - Las entidades comprendidas en el Artículo 125 Quinqui del Código de Faltas, deberán publicitar ampliamente el contenido de dicho artículo, en lugares visibles y de acceso público.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6

(Expte. 64427)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórese como inciso f) del Artículo 2º de la Ley 4373/63, el siguiente:

“f) Podrán ser beneficiarios de los servicios de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), los comprendidos en la Ley 8395 -Beneficio Vitalicio Condenados Dictadura Militar- y su grupo familiar primario que no cuenten con prestaciones de servicios de salud”.

Art. 2º - El aporte personal correspondiente será descontado del Beneficio Vitalicio concedido.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

7

(Expte. 60572)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Crease el “Sistema de Información para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” con el objetivo de establecer

principios, reglas generales y procedimientos tecnológicos, a fin de facilitar la individualización, la inclusión social y la fiscalización gubernamental de quienes deban cumplir con la escolaridad obligatoria. Los principios fundamentales de este Sistema serán la transversalidad, la confidencialidad, la obligatoriedad de carga de datos, los distintos grados de acceso a los datos y la apertura del software.

Art. 2º - El principal componente del Sistema será la "Cedula Escolar Provincial" y será de aplicación a todos los estudiantes que concurran a establecimientos educativos en los niveles inicial, primario medio, polimodal o secundario según correspondiese.

Art. 3º - El Presente Sistema consistirá en la implementación de un registro digitalizado de identificación, único individual e intransferible, de los sujetos indicados en el Artículo 2º de la presente ley.

El Software del Sistema de Información para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes deberá instalarse en todos los establecimientos educativos y estar integrado transversalmente con la Cédula Escolar de la Dirección General de Escuelas (Sistema SIGA), el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, el Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Agroindustria y Tecnología, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Deportes, el Ministerio Secretaría General Legal y Técnica, el Ministerio de Energía, el Ministerio de Transporte, el Poder Judicial, todas las delegaciones del Registro Civil y los Municipios.

Art. 4º - El Sistema deberá recopilar al menos los siguientes datos:

- Nombre completo del estudiante.
- Documento Nacional de Identidad.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Domicilio actualizado.
- Historia clínica escolar; peso y talla y otras medidas antropométricas y constancias de vacunación.
- Ausentismo mensual y sus causas.
- Establecimiento escolar al que asiste.
- Pases a otros establecimientos y sus causas.
- Repitencia.
- Datos personales de los padres, tutores o responsables.
- Becas, programas o planes sociales recibidos por el estudiante o por sus padres, tutores o responsables.
- Todo otro dato que por vía de reglamentación se requiriese.

Art. 5º - El Presente Sistema será financiado con fondos del presupuesto provincial, destinado al desarrollo e implementación del software y adquisición del hardware que resultare adecuado, según las condiciones que se establezcan para su funcionamiento.

Art. 6º - El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos deberá conformar una Comisión Permanente en forma conjunta con la Dirección General De Escuelas, integrada por representantes de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares y otros organismos que el Poder Ejecutivo sugiera vía reglamentación, a fin de planificar y supervisar el desarrollo del presente Sistema.

Art. 7º - Los responsables del Sistema garantizarán la veracidad y actualidad de los datos allí reunidos conforme lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º de la presente ley, debiendo asimismo arbitrar los mecanismos y recaudos pertinentes a fin de resguardar y preservar el derecho a la autodeterminación informativa, la confidencialidad de la información registrada, y el uso de ésta sólo para fines sociales y/o educativos en forma agregada.

Art. 8º - Los responsables del Sistema, articularán los vínculos informáticos adecuados dentro de cada una de sus jurisdicciones, a fin de individualizar a aquellos estudiantes que no ingresaren o no permanecieren en el establecimiento educativo correspondiente, debiendo asimismo informar de ello a los Órganos Administrativos de Control, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a los Tribunales competentes de cada una de las jurisdicciones que adhieran a este Programa.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y de los organismos que correspondan, deberá crear dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley, un régimen gratuito de inscripción y documentación, debiendo además proceder a la digitalización de los datos de identidad correspondientes a la población menor de dieciocho (18) años.

Art. 10 - Créase el Libro Blanco del Sistema de Información para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual deberá contener datos estadísticos de la aplicación, desarrollo y resultados de la implementación de dicho documento escolar. La Dirección General de Escuelas deberá presentar, anualmente a la Legislatura Provincial, informes sobre los resultados obtenidos a partir de la implementación del mencionado Programa.

Art. 11 - El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos o aquel organismo que en un futuro sea autoridad provincial de aplicación de la normativa vinculada con la Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes hará públicos los informes estadísticos agregados mencionados en el artículo anterior, a través de la página web oficial del Gobierno de Mendoza.

Art. 12 - Establécese como autoridad de aplicación de la presente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos o aquel organismo que en un futuro sea autoridad provincial de aplicación de la normativa vinculada con la Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II

(Resoluciones)

8  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1392

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 18 de la 16ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 173° Período Legislativo Anual, fecha 9-4-14.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 1393

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Patricia Gutiérrez, para ausentarse de la Provincia desde el 14 al 20 de abril de 2.014 y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Rómulo Leonardi y Juan Riesco, para ausentarse de la Provincia entre los días 16 al 19 de abril de 2.014.

Art. 3° - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada María Godoy, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4° - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Mónica Zalazar, para ausentarse de la Provincia entre los días 19 al 20 de abril de 2.014.

Art. 5° - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Fabián Miranda y Cristián González y de las diputadas Norma Moreno y María Lemos, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 6° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10  
(Expte. 64458)

RESOLUCIÓN N° 1394

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

N° 259 - Expte. 64458/13 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 11-6-13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, implementando el Sistema Diferenciado de Tarjetas de Colectivos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

11  
(Expte. 49168)

RESOLUCIÓN N° 1395

LA H CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Volver a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el siguiente Despacho del Orden del Día:

N° 261 - Expte. 49168/08:

A) De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Molero, modificando los Arts. 9°, 10 y 12 y sustituyendo los Arts. 15 y 17 de la Ley 7074 –Programa de fomento ganadero-.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49168/08.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12  
(Expte. 51557)

RESOLUCIÓN N° 1396

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51557/09, proyecto de ley de la diputada Negri, sustituyendo el inciso II) del Art. 57 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13

RESOLUCIÓN N° 1397

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Exptes. 62666/12 y sus acum. 62696/12 y 62698/12, proyectos de declaración de los diputados Guizzardi y Ríos, expresando el deseo en apoyar a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Entidades Rurales Empresarias, Sociales e Institucionales del Sur Mendocino.

Expte. 64310/13, proyecto de resolución del diputado Díaz, invitando al Director de Transporte a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre la Resolución donde intiman a empresas de colectivos a colocar motorización satelital y cámaras.

Expte. 59117/11, Nota de la Sra. Hortensia Jacoba Rubio.

Expte. 59317/11, Nota del Sr. Orlando M. Gabardós.

Expte. 59338/11, Nota del Sr. Juan Carlos Aguilera Maldonado.

Expte. 59408/11, Nota del Sr. Juan Carlos Lagos.

Expte. 59461/11, Nota del Sr. José Roberto Cala.

Expte. 59524/11, Nota del Sr. Camilo Cereceda Rubio

Expte. 59541/11, Nota del Sr. Armando Roberto Fernández.

Expte. 59649/11, Nota de la Sra. Mónica Beatriz Molina.

Expte. 59953/11, Nota de la Sra. Alejandra Fabiana Faria.

Expte. 59882/11, Nota de la Sra. Mónica Beatriz López.

Expte. 59247/11, Nota de la Sra. Julia Albornoz.

Expte. 59008/11, Nota del Sr. Oscar Eugenio Janin.

Expte. 59248/11, Nota de la Sra. Lidia E. Sosa.

Expte. 59635/11, Nota del Sr. José Domingo Palacios Rosales.

Expte. 59680/11, Nota de la Sra. Vanesa Daniela Castro.

Expte. 59749/11, Nota de la Sra. Mercedes Morales.

Expte. 59552/11, Nota del Sr. Edmundo Aníbal Sosa.

Expte. 59178/11, Nota de la Sra. Mariana Luna.

Expte. 59179/11, Nota de la Sra. Mariana Natalia García.

Expte. 59863/11, Nota del Sr. Gustavo Daniel Ávila.

Expte. 59164/11, Nota de la Sra. Liliana Graciela Pistán.

Expte. 59434/11, Nota de la Sra. Nelly Petra Rodríguez.

Expte. 56794/10, Nota de la Sra. Iris del Carmen Funes.

Expte. 58645/11, Nota del Sr. Gregorio Humberto Gorigoitia.

Expte. 57548/10, Nota del Sr. Sergio Duarte.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 1398

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 58591/11, Nota de la Sra. Carolina Baez.

Expte. 58993/11, Nota del Sr. Elian Alexis Suárez.

Expte. 56384/10, Nota del Dr. Adolfo David Castro.

Expte. 58950/11, Nota de la Sra. Olga Elena Arcidiácono.

Expte. 58501/11, Nota de la Sra. Amalia Bravo.

Expte. 58592/11, Nota de la Sra. Margarita Angélica Camani.

Expte. 58582/11, Nota del Sr. Raúl Omar Muñoz.

Expte. 56772/10, Nota del Sr. Alfredo Mario Lefferriere.

Expte. 63136/13, Nota de la Sra. Martha Cristina Flores.

Expte. 59004/11, Nota del Sr. José Rubio Gea.

Expte. 59049/11, Nota del Sr. Roberto Hinrichsen

Expte. 59116/11, Nota de la Sra. Norma Silva.

Expte. 59300/11, Nota de la Sra. Marcela Navarro.

Expte. 59363/10, Nota de la Sra. Susana Olaves.

Expte. 63936/13, Nota del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se dictamina sobre legalidad de convenio con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte sobre vehículos alojados en la Playa de Secuestro de la Provincia..

Expte. 57252/10, Nota de los Sres. Rosa Ester Abed y .Atilio Adolfo González.

Expte. 57727/10, Nota del Sr. Fernando Formento.

Expte 53740/09, Nota de la Sra. Miriam Esther Leyes Cuello.

Expte. 57034/10, Nota de la Sra. Martha Pavez.

Expte. 56789/10, Nota de los Sres. Pablo Paez y Ángela Moreno.

Expte. 63373/13, Nota del Sr. Mariano Avelino Rodríguez

Expte. 57028/10, Nota del Sr. Fidel Núñez.

Expte. 46476/07, Nota de la Sra. María Delia Casalvieri.

Expte. 63962/13, Nota de las Sras. María Rosa Chirino y Ester Miriam Bustos.

Expte. 58288/11, Nota del Sr. Fabián Alejandro Impriglio Bustos.

Expte. 58924/11, Nota de Alba Marta Martínez.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15

RESOLUCIÓN Nº 1399

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes, mediante los cuales se solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, que a continuación se detallan:

Expte. 59950/11, Nota de la Sra. Hilda Jiménez.

Expte. 59876/11, Nota del Sr. Antonio Gabriel Mercado.

Expte. 59862/11, Nota de los Sres. Armando Ferreyra y María Elvira Roldán.

Expte. 59774/11, Nota de la Sra. María Celia Fernández.

Expte. 59771/11, Nota de la Sra. Bibiana Elizabeth Gómez.

Expte. 59505/11, Nota del Sr. Jorge Rubén González.

Expte. 59923/11, Nota del Sr. Guillermo Enrique Sotelo.

Expte. 63439/13, Nota de la Sra. Claudia Lorena Latorre.

Expte. 58475/11, Nota del Sr. Reinaldo Ángel Distefano.

Expte. 57597/10, Nota de la Sra. Sonia Cecilia González.

Expte. 58644/11, Nota de la Sra. Graciela Maccari.

Expte. 59997/11, Nota del Sr. Edgardo Dilio.

Expte. 58962/11, Nota de la Sra. Rita Gabriela Coria.

Expte. 57136/10, Nota del Sr. Diego Alejandro Olivera Rodríguez.

Expte. 59865/11, Nota del Sr. Fernando Pérez.

Expte. 58922/11, Nota de la Sra. Antonia Maldonado.

Expte. 62064/12, Nota del Sr. Gustavo Feliz Aguilera.

Expte. 58337/12, Nota del Sr. Paulino Orellano Mamani.

Expte. 56787/10, Nota de la Sra. Dora Alicia Piñero.

Expte. 54837/10, Nota del Sr. Guillermo Coria.

Expte. 58855/11, Nota del Sr. Eduardo Ernesto Casteller.

Expte. 58562/11, Nota de la Sra. Cintia Araya.

Expte. 56047/10, Nota de la Sra. María Beatriz Montagna.

Expte. 58593/11, Nota de la Sra. Dayana Maricela Carrión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16  
(Expte. 63887)

RESOLUCIÓN Nº 1400

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Tratar sobre tablas la preferencia con Despacho de Comisión Nº 5, Expte. 63887/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

17  
(Expte. 63887)

RESOLUCIÓN Nº 1401

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 19-3-13, obrante a fs. 20/21 del Expte. 63887/12, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los Arts. 1º, 2º y 5º de la Ley 8356 –Regulación Ejercicio de la Profesión de Traductor Público en la Provincia-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

18  
(Expte. 59512)

RESOLUCIÓN Nº 1402

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 59512.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.



DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

19  
(Expte. 59512)

#### RESOLUCIÓN N° 1403

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 26-7-11, obrante a fs. 18 del Expte. 59512/11 (H.S. 59863 -Vendramin-), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Cámara Tercera del Trabajo, de la Segunda Circunscripción Judicial, que tendrá asiento en la Ciudad de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

20  
(Expte. 58532)

#### RESOLUCIÓN N° 1404

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58532.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21  
(Expte. 58381)

#### RESOLUCIÓN N° 1405

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58381.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22  
(Expte. 64427)

#### RESOLUCIÓN N° 1406

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64427.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

23  
(Expte. 60572)

#### RESOLUCIÓN N° 1407

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60572.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS  
Presidente